



**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY.  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES.  
ESCUELA DE DERECHO.  
MUNICIPIO VALERA. ESTADO TRUJILLO.**

**VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA  
DIGITALIZADA EN LOS TRIBUNALES DEL ESTADO TRUJILLO CON  
OCASION DE LA RESOLUCION DEL T.S.J N° 05-2020, Y 2018-0014 DE  
FECHA 21-11-2018**

Trabajo Especial de Grado, como requisito, para optar al Título de Abogado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Escuela de Derecho.

**Autor:** Paul Enrique Delgado Salas

**Tutor:** María Godoy.

Valera, 2021



**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY  
VICERRECTORADO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE DERECHO.**

**ACEPTACIÓN DEL TUTOR.**

Quien suscribe, **MARIA GODOY**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.404.605**, por medio de la presente hago constar, que acepto asesorar al ciudadano y estudiante de esta casa de estudios de la Universidad Valle del Momboy, **Paul Delgado**, titular de la cédula de Identidad N° **V- 26.094.374**, con el carácter de Tutor(a), en la elaboración de la presentación del Trabajo de Grado titulado: **“VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA DIGITALIZADA EN LOS TRIBUNALES DEL ESTADO TRUJILLO CON OCASION DE LA RESOLUCION DEL T.S.J” N° 05-2020 Y 2018-0014 DE FECHA 21-11-2018**, para optar al título de Abogado.

Aceptación que se expide en Valera a los veintiuno días (21) del mes de agosto, del año dos mil veinte (2020).

---

**María Godoy.**

**CI:**

**Tutor(a).**



**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY  
VICERRECTORADO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE DERECHO**

**APROBACIÓN DEL TUTOR**

Quien suscribe, **MARIA GODOY**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.404.605**, en mi carácter de Tutor(a), del Ensayo Especial de Grado presentado por el alumno; **PAUL DELGADO**, titular de la cédula de Identidad N° **V-26.094.374**, que lleva por título; **“VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA DIGITALIZADA EN LOS TRIBUNALES DEL ESTADO TRUJILLO CON OCASION DE LA RESOLUCION DEL T.S.J ”**, N° **05-2020 Y 2018-0014 DE FECHA 21-11-2018**, para optar al título de Abogado, considero que el mismo reúne los requisitos y métodos suficientes para ser sometido a la presentación pública y posterior defensa y evaluación por parte del jurado evaluador que a tales efectos se designe.

Aprobación que se expide en Valera a los veintiocho días (28) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021)

---

**MARIA GODOY.**

**CI:  
Tutor(a).**

## **DEDICATORIA**

Con mucho esfuerzo al Creador de todas las cosa, a mis padres, hermanos y a toda mi familia, como también a mis pastores que fueron parte de que esto fuera posible.

## **AGRADECIMIENTOS**

En 1er lugar. Al Dios altísimo, sobre todas las cosas, por darme la vida, salud, bienestar y siempre alcanzar su misericordia, por despejarme los caminos a lo largo de este complejo pero hermoso trayecto de mi vida, el cual estoy transitando, por dar entendimiento y sabiduría para poder discernir lo bueno y lo malo, que no me conviene para nada, por ser mi Señor, mi Dios y mi único Salvador, ¿Porque nadie va al Padre, si no por su hijo unigénito Cristo Jesús, el cual me permitió estar a sus pies, en su Luz admirable y permitirme también de Ser Creación a Ser hijo y coheredero de la gracia de Dios.

2do lugar; A mis Padres (María Eugenia Salas y José Alexander Villa Villegas), a mis dos hermanos. Y en lo Espiritual a todos mis hermanos en Cristo Jesús, de la Iglesia Fuente de la Vida Eterna.

En 3er lugar a la Universidad Valle del Momboy sede Valera, mi casa de estudios, por abrir mi camino en el mundo del conocimiento y a todas sus autoridades académicas y todos los profesores y profesoras de las distintas áreas o materia de la malla curricular de la Universidad, a los profesores asesores y tutores que me han permitido estar en este camino, en medio de este flagelo y pandemia, que está afectando a toda la humanidad.

En 4to y último lugar a todos aquellos que en su momento colaboraron y prestaron su valiosa ayuda, a todos y todas muchas gracias.

MUCHAS GRACIAS. Que Dios les multiplique a 1000% por uno, les bendigo, su vida, Amen... A todos nuevamente muchísimas GRACIAS.

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**

[www.uvm.edu.ve](http://www.uvm.edu.ve)

RIF: J-31702424-9



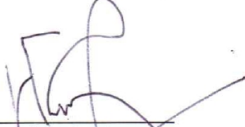
Av. Independencia con calle La Paz, Sede Mirabel, Urbanización Mirabel, Plata I,  
Diagonal al Parque SAPNAET, Municipio Valera Estado Trujillo.


**VICERRECTORADO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES**


**VEREDICTO**

Nosotros, Profesor José Francisco Conte, Profesor Juan Vicente Ramírez, Profesora María Godoy, designados como miembros del Jurado examinador del Trabajo Especial de Grado: "VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA DIGITALIZADA EN LOS TRIBUNALES DEL ESTADO TRUJILLO CON OCASION DE LA RESOLUCION DEL T.S.J", que presenta el bachiller PAUL ENRIQUE DELGADO SALAS, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.094.374, nos hemos reunido para revisar dicho Trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente, lo hemos calificado con diecinueve ( 19 ) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad "Valle del Momboy", referente a la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado para optar al título de Abogado.

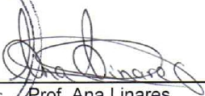
En fe de lo cual firmamos en Valera, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


  
\_\_\_\_\_  
Prof. José Francisco Conte  
C.I. N° V- 5.759.413  
Jurado

  
\_\_\_\_\_  
Prof. María Godoy  
C.I. N° V- 13.404.605  
Tutor

  
\_\_\_\_\_  
Prof. Juan Vicente Ramírez  
C.I. N° V-16.065.056  
Presidente del Jurado



  
\_\_\_\_\_  
Prof. Ana Linares  
C.I. N° V- 9.013.217  
Decana

  
\_\_\_\_\_  
Prof. Héctor Barazarte  
C.I. N° V- 9.150.645  
Vicerrector



## ÍNDICE GENERAL.

Pág. (s)

v

Resumen.....	iv
Introducción.....	10

### CAPITULO I

#### 1.- EL PROBLEMA.

Antecedentes del Problema.....	13
El planteamiento del problema.....	14
Formulación del Problema.....	17
Objetivo General.....	18
Objetivos específicos.....	18
Justificación e Importancia.....	19
Delimitación.....	22

### CAPITULO II

#### MARCO TEORICO.

Antecedentes de la Investigación.....	23
Desventajas De La Digitalización De La Justicia Venezolana.....	39
Ventajas De La Digitalización De La Justicia Venezolana.....	40
Basamentos Teóricos.....	40
Juzgado.....	40
¿Qué es el juzgado?.....	40
¿Qué es el juzgado en lo civil?.....	41

¿Cuáles son los tipos de Juzgados?.....	41
Circuito judicial.....	42
El Tribunal.....	42
El Tribunal de justicia.....	42
El	

Juez(a).....	43
Jurisdicción.....	43
¿Qué es Jurisdicción? » Significado [2021].....	43
La competencia.....	44
El Juez Municipal.....	45
¿Cómo se conforma un tribunal?.....	45
¿Qué son los Tribunales Civil?.....	45
Tribunal Supremo De Justicia.....	45
Tribunal Supremo de Justicia en Venezuela (T.S.J);.....	46
Concepto de expediente digital.....	46
Instrumento de Medición.....	50
Los instrumentos de investigación.....	50
¿Cómo elaborar un instrumento de medición?.....	50
Cuestionario.....	51
Mapa Variable.....	53

### CAPITULO III

Marco Metodológico.....	54
Tipo de Investigación.....	54
Diseño de la Investigación.....	55
Población y Muestra.....	57
Población.....	57
Muestra.....	59

Muestreo.....	59
Técnica.....	61
Instrumento.....	62
Validez.....	63.
Confiabilidad.....	64

VII

**CAPITULO IV**

Análisis de los Resultados.....	67
---------------------------------	----

**CAPITULO V**

Conclusión(es).....	79
Recomendación(es).....	81
Propuesta.....	81
Anexos.....	83
Ante-Proyecto.....	84
Modelos de Cuestionario.....	89
Referencias Bibliográficas.....	95



**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY**  
**VICERRECTORADO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE DERECHO**

**VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA DIGITALIZADA EN LOS  
TRIBUNALES DEL ESTADO TRUJILLO CON OCASION DE LA RESOLUCION DEL T.S.J 05-2020**

**Autor;** Paul Enrique Delgado Salas.

**Tutor (a);** María Godoy

**RESUMEN**

La presente investigación de este informe como requisito de grado tiene como finalidad describir y estudiar las “Ventajas y desventajas que tiene la Digitalización de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J. N° 05-2020 y 2018-0014 DE FECHA 21-11-2018, en los distintos Tribunales Estadales y Circuital, Juzgado Municipales del país, específicamente en los Juzgados Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas y el Juzgado Agrario, que funciona en Sabana de Mendoza, el cual tiene competencia jurisdiccional en los siete municipios (Sucre, Bolívar, Miranda, La Ceiba, Rafael Rangel, Andrés Bello, Monte Carmelo) del eje Panamericano de la Zona Baja estado Trujillo. Para lograr este fin se utilizó una metodología cualitativa de tipo descriptiva, acompañada con un diseño de campo, para la recolección de datos e información requerida en tal investigación, utilizando un cuestionario, el instrumento como tal fue validado por expertos. El cálculo de confiabilidad, y análisis de los resultados, se realizó mediante la aplicación de una prueba piloto, y aplicación del Cuestionario, donde los resultados fueron calculado con el Método estadístico “Coeficiente Alpha de Crombach” dando un índice de 0.89, lo acompañado de una Regla de Tres sencilla, que quiere decir que el instrumento usado es confiable por lo tanto podía ser aplicado y los resultados que se obtuvieron por medio del Cuestionario evidenciaron que los trabajadores desde la máxima autoridad el Juez o Jueza, Secretaria, Alguacil, Archivistas, Asistente y hasta personal de Aseo del juzgado antes mencionado en su mayoría, no tiene conocimientos de las herramientas digitales que existe para laborar en esta contingencia virtualmente en todo el proceso y procedimientos que lleva a cada día a día estos tribunales administradores y aplicadores de la justicia correcta para todos, ya que estas herramientas digitalizadas, lo cual dificulta saber las mismas ventajas que tiene la digitalización de la justicia en todos tribunales, circuitos y juzgados de Venezuela.

**Palabras Claves;** Resolución del T.S.J; Tribunales Estadales; Circuitos Judiciales; Juzgado Municipales; Digilitacion de la Justicia; Cuestionario e Instrumento; Cálculo de confiabilidad Método estadístico, entre otros.

IX

## **INTRODUCCIÓN.**

En la República Bolivariana de Venezuela se ha implementado un nuevo modo o forma de facilitar los procedimientos y procesos en los distintos Tribunales, Circuitos, y Juzgados de procedimientos civiles y no civiles, en los distintos municipios del estado Trujillo y entidades federales del país, con la puesta en marcha de notificaciones y otros procesos o documentos, por la vía digitalizadas o virtuales, tales como algunos de ellos son los siguientes; (correos, facebook, blocks, instagram, whatsat, videos chamst entre, otros), siendo estas plataformas tecnológicas, las que han ayudado a facilitar, los procesos en la humanidad y sobre todos en la parte judicial y extrajudicial, con ocasión de la Resolución del T.S.J., **Nº 05-2020 Y 2018-0014 DE FECHA 21-11-2018**, que valide la implementación de este nuevo sistema digitalizado, cuya radicalización producto de la Pandemia Nuevo Coronavirus COVID.

Los beneficios que traen la implementación y el uso de nuevas tecnologías digitales o virtuales, antes mencionadas en instituciones, empresas y por ende en este caso específico en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgados Municipales del país son muchos, tales beneficios se puede mencionar, como por el ejemplo en aceleramiento procesal en aras de la aplicación correcta y justa a su tiempo de la justicia venezolana, en otro sentido, más que obligar, impulsa a estas últimas,

tecnología digitales, para que las instituciones judiciales en Venezuela, también les interese el hecho de promocionarse con el uso de tecnología de punta en sus distintos departamentos, áreas donde tiene competencia y/o jurisdicción, estos juzgados Municipales en cada uno de los estado o Entidades Federales del país.

Es más que, notorio el alcance, de los avances tecnológicos digitalizados o inteligentes, en la vida cotidiana tanto en el hogar, con el uso de electrodomésticos cada vez más sofisticados, de uso personal, como celulares, laptops, tabletas y la cantidad de aplicaciones por la vía digitalizadas, tales como algunos de ellos; (correos, facebook, blocks, instagram, whatsat, videos chamst entre, otros), siendo estas plataformas tecnológicas, las herramientas, que han ayudado a facilitar, los procesos y procedimientos en la vida común, en este caso de los Tribunales, Circuitos y Juzgados en nuestra patria de Justicia Social, como lo establece la Carta magna venezolana, los cuales se desarrollan para estos y en el trabajo o labores, de los Tribunales con las fotocopiadoras, computadoras, y, sistemas digitales antes descritos, que se desarrollan para facilitar el uso de maquinarias y procesos dentro de distintos ámbitos de la vida, en especial en los juzgados en el país.

De hecho, uno de los indicadores más resaltantes de este hecho, es que la inclusión de estas tecnologías nuevas y no tan nuevas, obliga a las instituciones judiciales, como son los tribunales y juzgados, a actualizar cada día más sus recursos, mediante el internet, que digitaliza a estos sistemas, con el firme objeto de volverse o mantenerse competitivas, dentro de los procesos judiciales, en materia Civil, Penal entre otros, Es por estas razones, que se sugiere la transición de este modelo de archivos físicos a un sistema totalmente digital o virtual, donde se pueda crear, buscar y

gestionar los datos que se llevan dentro de los expedientes de los imputados y esto se puede hacer tangible y real, desde un computador.

Por todas estas razones, la investigación se centró en describir y estudiar brevemente las “Ventajas y desventajas que tiene, la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J. N° 05-2020 en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país, espe<sup>11</sup> n los Juzgados Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas y el Agrario, que funciona en Sabana de Mendoza, el cual competencia jurisdiccional en los siete municipios (Sucre, Bolívar, Miranda, La Ceiba, Rafael Rangel, Andrés Bello, Monte Carmelo), del eje Panamericano de la Zona Baja estado Trujillo.

A tal efecto, este trabajo está compuesto o estructurado en cinco (05) capítulos en forma ordenada de la siguiente manera:

CAPITULO I: EL PROBLEMA. El planteamiento del problema, Objetivo del Proyecto (Objetivo General y Objetivos específicos), Justificación, Delimitación, CAPITULO II. MARCO TEORICO. Antecedentes de la Investigación, Basamentos Teóricos, La observación Participante y No Participante, Instrumento de Medición utilizado en la investigación para recolección de información, Área de Ejecución de la investigación, CAPITULO III. MARCO METODOLOGICO, Tipo de Estudio, Diseño de la Investigación, Población, Muestra, Técnica, Instrumento, Validez, Confiabilidad, CAPITULO IV. LOS RESULTADOS, Análisis de los Resultados, CAPITULO V. Conclusión(es), Recomendación(es), Anexos, Referencias Bibliográficas.

## **CAPITULO I**

### **12 El Problema**

El presente capítulo de este informe de grado, se distribuye la siguiente manera; la presentación de Trabajo de Grado, entre estos los antecedentes del problema, Planteamiento del Problema, Objetivos del Informe; están el Objetivo General y los Objetivos Específicos, Justificación e Importancia y la Delimitación.

#### **Antecedentes del Problema.**

Con la finalidad de sustentar el planteamiento del problema se tomó como fundamento dos antecedentes o documentos por la vía digitalizada de Internet, uno extrapolado, de España y otro de nuestro país venezolano, los cuales serán descritos más adelante en el Capítulo II; Marco Teórico, Antecedentes de la Investigación, como refuerzo de los Antecedentes del Problema y del mismo Planteamiento, debido que hay poca información sobre el tema de Digitalización de la Justicia venezolana, por cuanto es nuevo, ya que se ha implementado como mecanismo de medidas de radicalización producto a la pandemia mundial, latinoamericana y que también nos ha afectado a todos los venezolanos, pandemia del Nuevo Corona Virus COVID 19.

## **Planteamiento del Problema.**

La ausencia de herramientas actualizadas que vayan de la mano con la práctica de los procesos y procedimientos actuales en los distintos Tribunales, Circuitos, y Juzgados de procedimientos civil y no civiles, en los distintos municipios del estado Trujillo, y entidades federales del país, aunado a la falta de respaldo legal en las instituciones jurídicas venezolanas, que asegure el ejercicio laboral de los profesionales del área de estos juzgados, hacen necesaria la formulación de un proyecto o trabajo <sup>13</sup> especial de grado que ampare y beneficie tanto a los usuarios que demandan a estos procedimientos digitalizados o virtuales en los tribunales del país, y sobre todos en estos momentos que la realidad del mundo es una pandemia que está aniquilando a la humanidad.

En ese mismo sentido, estas herramientas virtuales favorece la formación integral del profesional de los Tribunales sobre todo en época de pandemia del Nuevo Corona Virus COVID 19; desde el punto de vista en lo que se refiere a lo administrativo jurídico, pues facilita la disposición de los acervos de documentos, expedientes, archivos, procesos y/o procedimientos en las instituciones judiciales, de los diferentes Tribunales del país, tanto en el área o materia Civil, penal, comercial, agrario, constitucional, en materia de LOPNNA, entre otros.

Del mismo modo, es trascendente la instauración e instalación y la puesta en marcha de estos sistema digitalizados en todos los ámbitos judiciales y extra judiciales de nuestra patria, necesarios que permita equiparar y unificar el lenguaje y la praxis de los profesionales del área jurídica dentro del contexto de los Tribunales o juzgados de Venezuela, digitalizados o virtuales, para que en la praxis diaria se hagan expertos en dicha área a nivel nacional, local e internacional, lo cual propicia y facilita la interacción y comprensión de manejar

con facilidad este procesos y procedimientos judiciales en especial en los juzgados municipales, como es el caso de los Juzgados Segundo de Municipio Ordinario y de Ejecución de Medidas y el Agrario, en el área de la digitalización de estos proceso, mejorando, con esto, la administración de justicia en el país.

Aunado a lo anteriormente ya antes mencionado, se suma la dispersión de una normativa legal, actualizada en Venezuela. que vaya de la mano con la realidad de la práctica de los Archivista <sup>14</sup> , Secretariados, Alguaciles, Jueces o Juezas y de todos los que elaboran en los diferentes Circuitos, Tribunales o Juzgados, del país, tomando en cuenta que en la actualidad la legislación venezolana, cuenta con la Ley Nacional de Archivos vigente desde 1945, muy vieja al igual que los Códigos Civiles y no Civiles de Procedimientos en la justicia venezolana, la cual no responde a las necesidades de funcionamiento correcto de los Tribunales de la aplicabilidad de la justicia misma, ya antes mencionados en este informe, ya que la información y los procesos de hoy en día, en forma manual en nuestro país, de los tribunales, circuitos y juzgados, es considerada por experto en esta materia, como muy ambigua y atrasada, por ello se considera que es necesario actualizar en Venezuela y en sus Tribunales la digitalización completa en todos los ámbitos y procedimientos del sistema de justicia venezolano, con los elementos o herramientas electrónicas o virtuales.

En este sentido, se requiere la actualización de las diferentes normas de la administración de los archivos, documentos, expedientes y procedimientos tomando en cuenta que la aplicación de la Normativa de 1945 no es suficiente para garantizar una práctica archivística eficaz, considerando entre otros aspectos, que carece de la terminología actualizada y necesaria para ser aplicada y comprendida por los especialistas en el área, dificultando la utilidad y aprovechamiento de la misma.

En otro orden de ideas, en Venezuela es la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM) la institución que vela por el buen funcionamiento de los Tribunales del país, al mismo tiempo resguarda el bienestar social de sus funcionarios administrativos y judiciales a través de las 24 direcciones administrativas regionales que funcionan en todo el país.

En esta institución D.E.M ante renombrada, el Archivo General es la dependencia encargada de organizar, <sup>15</sup> manejar y resguardar toda la información referente a la actuación de sus funcionarios administrativos y judiciales en su relación con el Poder Judicial, debe ser al igual que los Tribunales en el país virtuales o digitalizados, entre esa documentación se encuentran los expedientes del personal activo e inactivos, los cuales son expedientes del personal que laboró en la institución y por alguna razón finalizó la relación laboral, ya sea renuncia, despido o jubilación. Esos expedientes constituyen un fondo documental de vital valor para la DEM, y debido a esta importancia son requeridos constantemente por el personal de otras dependencias. Entre las funciones del archivo está la aplicación de las operaciones archivísticas a los expedientes del personal activo e inactivo.

Sin embargo, en la actualidad se encuentran debilidades en la aplicación de esas operaciones a esos expedientes, cuya organización y preservación, todavía en muchos casos son de la manera manual, es de gran relevancia para la institución actualizarse con las nuevas herramientas Virtuales o Digitales. Con motivo de estas razones es que se propone en este trabajo de investigación como requisito de grado, la digitalización de los expedientes del personal activo e inactivo de la DEM y de los diferente procesos y/o procedimientos de los Tribunales, Circuitos y Juzgados municipales o locales el país, para lo cual es necesario inicialmente reorganizar los expedientes de forma digitalizados o virtual, aplicando los siguientes procesos archivísticos: clasificación, ordenación, foliatura

y descripción, conjuntamente la depuración de cada pieza documental de expedientes en todos los ámbitos en general.

Por consiguiente, en el contexto de la digitalización de los sistemas dentro del proceso y procedimientos de la funcionalidad de los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país, para lograr ese cometido es necesario implementar esta virtualización o digitalización de los espacios estructurales para llevar en forma más ordenada los archivos, expedientes, notificaciones y otros, en la aplicación de 16 bases de datos con esos expedientes y así acelerar con calidad los retardos procesales de la justicia venezolana en cualquier materia civil, penal u otros y sobre todo ahorita en época de pandemia.

Desde tal perspectiva, cabe argumentar que con la puesta en marcha de la digitalización de todos los Tribunales o juzgados del país, para cualquier tipo de documentos u archivos que lleve a cabo estas instituciones jurídica, todo esto debe ser un proceso global e integral que ayude a facilitar soluciones rápidas y repuestas concretas en el procedimiento que lleven estas instancias tribunalicias.

Por ello, se hace necesario que exista una coherencia entre todos estos tribunales, circuitos y juzgados del país, para lleven adecuadamente el manejo de estas herramientas en la digitalización del buen funcionamiento, con el firme propósito de acertar adecuadamente la aplicabilidad de la justa distribución de la justicia venezolana.

### **Formulación del Problema.**

Sobre la base de lo señalado, es necesario plantearse la siguiente interrogante, que en el plazo corto de las adecuadas y apropiadas repuestas lógicas sobre dicha digitalización en los procedimientos procesales que llevan los Tribunales:

¿Qué ventajas y desventajas tiene la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J. N° 05-2020 Y 2018-0014 de fecha 21-11-2018, en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país y específicamente en los juzgados Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas y el Agrario, en Sabana de Mendoza, municipio Sucre, estado Trujillo, el cual tiene competencia con otros seis (06) municipios del Eje Panamericano de la Zona Baja de nuestro estado?

17

¿Qué estrategias se puede implementar para conocer, identificar y evaluar las herramientas en la digitalización de la justicia Venezolana, en todos los tribunales, circuitos y juzgado del país?

### **Objetivos de la Investigación.**

#### **Objetivo General:**

Determinar las “Ventajas y desventajas de la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J. N° 05-2020 y 2018-0014 de fecha 21-11-2018, en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país.

#### **Objetivos Específicos:**

Conocer las ventajas que el uso de los correos electrónicos y otras herramientas virtuales, en la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J. N° 05-2020 y 2018-0014 de fecha 21-11-2018, en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país, en todo el proceso y procedimientos, de la justicia venezolana.

Identificar el sistema digital, para documentos o expedientes, tales como Citaciones, Boletas, Notificaciones, Carteles y otros, con una base de datos correspondiente al almacenamiento un banco de archivos, para libelos o escritos, y/o expedientes, en los distintos Tribunales y Circuitales, Juzgado Municipales del país.

Evaluar la aplicación de un sistema digital para acceder a los expedientes judiciales electrónico, al menos durante el periodo de implementación, en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país.

### **Justificación e Importancia.**

La presente investigación en este informe de grado tiene como propósito fundamental conocer, estudiar, determinar las “Ventajas y desventajas de la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J. N°05-2020 y 2018-0014 de fecha 21-11-2018, en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país y en la misma relación y contexto de este trabajo de investigación la digitalización de documentos, expedientes, procedimientos, en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país, específicamente en los Juzgados Secundario de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas y Juzgado Agrario, que funciona en Sabana de Mendoza, el cual tiene competencia jurisdiccional en los siete municipios (Sucre, Bolívar, Miranda, La Ceiba, Rafael Rangel, Andrés Bello, Monte Carmelo) del eje Panamericano de la Zona Baja estado Trujillo, ha probado proporcionar numerosas ventajas dentro de cualquier organización.

Entre ellas está el ahorro de espacio físico, el ahorro económico, el ahorro en tiempo y la facilidad en el manejo de datos, mediante archivos virtuales o digitales. También se puede hacer mención que producto del ahorro de espacio

físico, es uno de los primeros beneficios que se obtiene al realizar la transición del sistema de archivos a uno digitalizado. Esto debido a que el espacio que se destinaba a los estantes donde iban almacenadas las carpetas con sus documentos correspondientes, ya no será necesario, pues toda esta información será almacenada en el disco duro de una computadora. De esta manera, el espacio ahorrado puede ser usado para otros fines necesarios dentro de los tribunales, circuitos y juzgados, así se evitaría el extravío de información, así como accidentes que comprometan la integridad de los documentos, y es más agradable a la vista tanto para los superiores, como para el personal al que le corresponde trabajar directamente con estos archivos.

Asimismo, al digitalizar los documentos y/o expedientes, y otros, en los tribunales y juzgados, se supone un ahorro importante desde el punto de vista económico por varios motivos: uno de ellos sería el ahorro en material de oficina o despachos de los juzgados, circuitos y tribunales, ahorro necesario anteriormente producto de sistemas de expedientes y archivo físicos, tales como los estantes, carpetas, papel, clips, grapas, separadores, identificadores, fichas y/o archiveros; sólo esto sería lo primero que se necesitaría para iniciar este almacenamiento.

En este caso, de la digitalización del sistema judicial y procedimientos de los tribunales, circuitos y juzgados habría que anexar que tal ahorro, se prolonga en el tiempo correcto, debido a que el sistema de archivos físicos y de expedientes manuales, eran muy engorrosos y que están en constante crecimiento ocupando mucho espacio físico en las estructuras de los Tribunales, Circuitos de Venezuela.

Otro de los motivos por el que la digitalización de expedientes y/o archivos, supone un ahorro económico, es el ahorro en personal que se puede tener ya que una o máximo siete personas trabajadores de estos juzgados, podrían tener

acceso y manejar volúmenes grandes de información digital, cosa que no sucede cuando tal información reposa sólo en archivos físicos.

Otro beneficio de la digitalización de documentos, archivos, expedientes y otros, que se obtiene es el ahorro en tiempo de búsqueda, ya que solo bastaría hacer clics, en los archivos y o carpetas digitales de los computadores perteneciente a estas instituciones antes nombradas, ya que esto, es sencillamente, porque un correcto sistema de archivos digitalizados cuenta con un motor de búsqueda bien diseñado, que permite ubicar archivos y carpetas y aplicaciones virtuales que están dentro de un computador portátil, de mesa o una tableta y porque no dentro de un teléfono inteligente, más rápidamente, que si se realizara manualmente con expedientes físicos en los archivadores.

Es de mencionar, que un ahorro de tiempo redonda igualmente en ahorro económico, pues el personal dispondrá de más tiempo para adelantar otras funciones que le correspondan, haciéndose más eficiente y por ende más productivo.

Por último, los datos que son almacenados digitalmente son más sencillos de manejar. Primeramente, por lo mencionado anteriormente: estos datos pueden ubicarse a través de motores de búsqueda especializados dentro del sistema; pero también se facilita la edición de los mismos (en caso de que algunos de ellos ameriten ser actualizados o rectificados), asignarles un estatus, adicionar documentos a expedientes ya existentes, entre otras actividades, porque todo está dentro de un computador, y se cuenta con procesadores de texto, entre otras herramientas digitales que facilitarían el manejo de estos documentos, sin siquiera levantarse del asiento.

Es importante añadir que, dentro de esta, última ventaja hay que mencionar lo valioso y rápido que resulta la recuperación de información, ya que aunque se cuente con estos datos en un computador, un sistema de archivos digitales correctamente diseñado siempre tendrá la opción de realizar respaldos regularmente y almacenarlos en otros espacios, de modo que se pueda asegurar en caso de accidentes de cualquier tipo que pudieran afectar el correcto funcionamiento de un computador o servidor, que estos datos se mantendrán íntegramente guardados en otra locación.

21

Estas razones presentadas: el ahorro económico, el ahorro en espacio físico, el ahorro en tiempo de búsqueda y la facilidad del manejo de información, hacen que el desarrollo de la propuesta que se presenta en este trabajo de investigación sea no solamente válido, sino altamente beneficioso para todos en las distintas instituciones de nuestro país, desde los local, Regional y lo Nacional.

## **DELIMITACIÓN.**

La presente investigación, tiene su giro principal en conocer, estudiar, Determinar las “Ventajas y desventajas de la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J. N°05-2020 y 2018-0014 de fecha 21-11-2018, en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales y específicamente en los Juzgados Secundario de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas y el Agrario, ubicado y que funciona en Sabana de Mendoza, el cual tiene competencia jurisdiccional, en los siete municipios (Sucre, Bolívar, Miranda, La Ceiba, Rafael Rangel, Andrés Bello, Monte Carmelo), del eje Panamericano de la Zona Baja estado Trujillo.

## **CAPITULO II.**

### **MARCO TEORICO.**

22

#### **Antecedentes de la Investigación.**

Con la finalidad de darle cumplimiento a esta segunda fase el Marco Teórico; se hace fundamental recurrir a la poca información y otras obtenidas **del Derecho Comparado** de otras legislaciones judiciales por ejemplo (Colombia y otros países), sobre la Digitalización de la justicia, en este caso específico de la justicia venezolana, por medio del internet y otros medios de las redes sociales, para ser aplicado, en Venezuela y llevarlo a cabo cada día los diferentes Tribunales, Circuitos Civiles, penales y otros, y Juzgados en cada región de nuestra amada y casa, Venezuela, nuestro país, producto la pandemia Nuevo Corona Virus COVID 19, por lo tanto los señalados, los Tribunales, Circuito y Juzgados del país, se han visto en la necesidad de implementar estas herramientas de la redes sociales e internet, para seguir normalmente con los procedimientos y causas que llevan los distintos tribunales de Venezuela, lo cual, servirán de apoyo y sostén de esta investigación y por consiguiente le dará el carácter de confiabilidad a esta investigación a si entre ellos tenemos los siguientes;

**La justicia virtual en una Venezuela sin electricidad e internet**, mayo 22, 2020.

La COVID-19 no solo ha obligado a las autoridades mundiales a suspender las actividades económicas, escolares y la rutina social, sino que las ha forzado a reinventar procesos para tratar de garantizar la continuidad de servicios esenciales como la administración de justicia. Así en países latinoamericanos como Argentina, Brasil o Colombia han apelado a las nuevas tecnologías; y desde el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela hay quienes plantean emular esas iniciativas, pese a la evidente falta de medios y condiciones para hacerlo.

La magistrada Bárbara Gabriele <sup>23</sup> <sup>ro</sup>, miembro de la Sala Político Administrativa del máximo juzgado, publicó el pasado 12 de mayo su propuesta de abril, intitulada Procedimiento especial y único de audiencias virtuales y/o a distancia, aplicables en situaciones extraordinarias, de fuerza mayor, excepcionales y/o calamitosas.

En este documento, la magistrada plantea que se ponga en marcha la llamada «justicia virtual», para así garantizarles a los ciudadanos su derecho a acceder a «los órganos de administración de justicia» y a obtener de ellos una respuesta «gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles», tal y como lo establece el artículo 26 de la Constitución.

La funcionaria sugiere que las audiencias preliminares y de juicio se realicen por videoconferencia o vía telemática, en las cuales las partes podrían participar incluso a través de teléfonos inteligentes. Aunque en su documento, la magistrada César asegura que en el país no hay denegación de justicia «porque «no hay paralización de los procesos (...) ya que estos se encuentran detenidos en el tiempo, cuestión que no afecta el proceso para ninguna de las partes», en el mismo admite que la resolución de la Sala Plena del TSJ de cerrar el grueso de

los tribunales y suspender los lapsos procesales en el marco del estado de alarma sí ha interrumpido el servicio.

**La magistrada César** reconoció que: «No se están desarrollando actividades judiciales propias en cada uno de los diferentes procesos en los expedientes, salvo excepciones por carácter de urgencia. Un gran número de las solicitudes, medidas procesales en cursc <sup>24</sup> ido seguir su curso normal, entorpeciendo el ejercicio cierto de la justicia». Ella también considera que el debido proceso está siendo violentado, porque no se permite presentarse ante un juez, recibir la visita de sus abogados si se está detenido o revisar los expedientes para preparar su defensa.

En la práctica, la propuesta de la funcionaria no debería ser complicada de poner en marcha, pues el TSJ ya había dado pasos en esa dirección. Así, en 2008 se celebró la primera audiencia mediante videoconferencia en los tribunales de Protección del Niño y Adolescente de Caracas.

Asimismo la funcionaria, en una conferencia vía Zoom que realizó el 12 de mayo, aseguró que en el país existe el basamento jurídico necesario para la implementación de este procedimiento. Recordó la resolución n.º 2016-001 del 12 de diciembre de 2016 aprobada por la Sala de Casación Penal, la cual abrió las puertas a la participación telemática de los sujetos procesales en las audiencias de la mencionada Sala; o la resolución n.º 2018-0014 de fecha 21 de noviembre de 2018 de la Sala Plena, mediante la cual crea el Expediente Judicial Electrónico en los Tribunales con Competencia en Materia de Delitos de Violencia contra la Mujer y Tribunales del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente, con el objeto de sustituir los expedientes actuales en papel.

César indicó que la implementación de este procedimiento telemático no requiere «de sistemas complejos, ni de procedimientos, planificaciones y asignaciones presupuestarias extraordinarias para su puesta en marcha». La idea, de hecho, es trabajar en principio desde «lo que haya y ahorrar recursos al Estado venezolano».

### **Posibles causas negativas de la 25 Digilitacion de la justicia.**

Sin embargo, para Acceso a la Justicia la idea es, sin duda, ilusoria. ¿La razón? En Venezuela no todos cuentan con internet y quienes están conectados deben soportar su lentitud, la cual con apenas 3,67 Mbps es considerada de las peores en el mundo. En su videoconferencia la propia funcionaria reconoció las deficiencias al aseverar que «el sistema no nos falló» o «pudimos superarlo». A las deficiencias anteriores hay que sumar las constantes interrupciones en el sistema eléctrico que se registran desde el año 2009 y que culminaron con el gran apagón nacional de 2019.

Como si lo anterior no fuera suficiente, el propio TSJ confronta problemas serios que ponen en duda la viabilidad de este proyecto. El principal es la falta de fondos que permitan adelantar un programa de modernización tecnológica y así recuperar el sitio de honor que a principios del siglo llegó a ocupar entre sus pares de la región en materia de innovación. La carencia de recursos es tan grave que el máximo juzgado ha sido incapaz de resolver la causa por la cual su página web está fuera de funcionamiento desde enero de 2020. Asimismo, hay dudas sobre el estado en el que están los sistemas informáticos Tepuy XXI y Juris 2000, los cuales eran utilizados para la gestión judicial.

A lo anterior además habría que agregarle la pérdida de talento humano sufrido por el Poder Judicial en los últimos años y el deplorable estado en el que

se encuentran algunas de las sedes judiciales del país, comenzando por el inconcluso Palacio de Justicia de Caracas, en el cual jueces, fiscales, abogados y reclusos o procesados y sus familiares no solo deben lidiar con ascensores y escaleras automáticas que no funcionan, sino soportar olores fétidos e incluso plagas de mosquitos y zancudos. La plataforma tecnológica en estas instancias probablemente presenta un mayor grado de deterioro.

### **¿Causas positivas de la digitalización virtual de la justicia venezolana?**

En medio de la grave crisis social y económica y de la Pandemia del Nuevo Coronavirus, pandemia que padece todos los países y potencia del mundo actual, esto es una quimera que proponer una justicia vía remota. La justicia virtual obligará a poner en marcha una serie de cambios y a realizar fuertes inversiones que permitan la actualización de conocimientos informáticos, así como la dotación de medios que permitan la realización de actos procesales de forma telemática.

Además, parece claro que en el país venezolano, según la actual Carta Magna la C.R.B.V, existiría un Estado de derecho y de justicia, así, que mediante la telemática virtual o digital en Venezuela en los distintos Tribunales o Juzgados de este país, será un medio que sirva para garantizar el cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en el texto constitucional y así tener acceso a los siguientes beneficios procesales entre ellos;

- Acceso a la justicia, administración de justicia, audiencia, sistema de justicia, Tribunal Supremo de Justicia (T.S.J).

**Digitalización de la Justicia: El Futuro de la Abogacía, en el mundo actual producto de una Pandemia.**

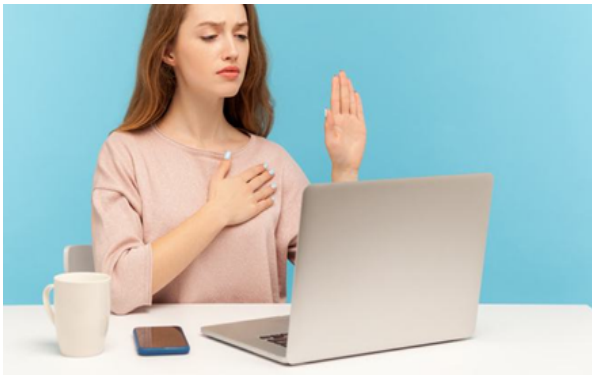
El estado de alarma por la crisis del coronavirus ha obligado a la Justicia a reinventarse en el terreno digital y centrar sus esfuerzos en las nuevas tecnologías: con juicios telemáticos, acceso al expediente judicial electrónico o uso de correo electrónico.

La declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria de la COVID-19 ha obligado a la Justicia a adaptarse a las nuevas tecnologías para evitar la avalancha de casos acumulados que se <sup>27</sup> ~~carón~~ <sup>carón</sup> por la cuarentena. Ya el pasado 28 de abril se publicó el Real ~~Decreto~~ <sup>Decreto</sup> 16/2020, con la finalidad de agilizar los procesos y su artículo 19 se abrió a una mayor digitalización de la Justicia, con la celebración de juicios por vía 100% telemática.

De esta forma, las comparecencias, declaraciones y vistas, pasaban a ser realizadas a través de la pantalla de un ordenador. Pero ¿por qué no se había hecho antes? El propio ministro del rango, Juan Carlos Campo, reconoce la necesidad de adaptación tecnológica del sector en nuestro país hasta el punto de describir el grado de penetración como “inaceptable y muy limitado”. Una situación que reconoce “se ha hecho aún más visible” durante esta crisis sanitaria y que, según el sector, requiere de una importante inyección de recursos.

Herramientas digitales

Con la idea de animar al Gobierno a replantearse una nueva estrategia digital y agilizar la vuelta a la “nueva normalidad”, el Consejo General de la Abogacía Española le ha propuesto varias líneas de actuación en consenso con consejos autonómicos, colegios y asociaciones. Estas son complementarias a la ya aprobada sobre la celebración de juicios telemáticos, los cuales se seguirán



teniendo lugar hasta 3 meses después del fin de estado de alarma;

- Acceso de los letrados al expediente judicial electrónico.

- Realizar declaraciones por vía telemática de testigos y peritos, siempre que haya conformidad por las

partes.

- Presentación de un proyecto de ley para la regulación integral de los sistemas de videoconferencia.

28

- Fomentar el uso de correo electrónico entre órganos judiciales y la Abogacía para la conciliación de agendas y agilizar la tramitación del expediente judicial.

- Acceso al expediente judicial electrónico para abogados y procuradores, al menos durante los 6 meses siguientes al fin del estado de alarma.

En este sentido, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial se ha hecho eco de estas demandas y ya ha aprobado una guía provisional para la celebración de juicios por vía telemática. No es definitiva, pero reconocen que no pueden estar alejados de las nuevas tecnologías: “Su aplicación ha de ser una forma de avanzar, no de retroceder”.

Entonces, ¿son los juicios telemáticos una alternativa real? Lo hablamos con Pere Simón Castellano, profesor del Máster en Propiedad Intelectual y

Derecho de las Nuevas Tecnologías, el Máster en Derecho Penal Económico y el Máster en Protección de Datos de la UNIR.

Reducción de costes y de tiempo

Para **Simón**, la digitalización de la Justicia aliviaría muchos juzgados y con pequeños cambios se lograrían los mismos resultados economizando tiempo y costes. Reconoce que, en un proceso penal, es necesaria la presencialidad en el acto de juicio oral para una detallada valoración de las pruebas, pero propone que otros litigios pasen a online.

“Hay muchos juzgados laborales, mercantiles o civiles que están saturados y que ni siquiera tienen espacio temporal para convocar audiencias. Hay que conseguir que todo funcione al día para que sea más funcional. Por otro lado, los costes de las partes se reducirían: contratación de abogados, dietas, desplazamientos... es mucho dinero para algo que se podría hacer desde el despacho. Si podemos hacer una confesión<sup>29</sup> por vídeo para cerrar un negocio, ¿por qué no celebrar los juicios en línea evitando costes”.



No solo eso, Simón valora que las partes procesales contarían con las mismas ventajas que si se celebrase una vista personal: “Podría ser grabada y el juez tendría la posibilidad de consultar después las imágenes tantas veces como hiciera

falta. No habría diferencia entre lo ‘análogo’ y lo ‘digital’ en un juicio de estas características”.

**Todo es cuestión de voluntad.**

Simón reconoce las limitaciones que existen en España, porque muchas Comunidades Autónomas tienen asumidas las competencias en Justicia, lo que hace que el mismo país funcione a ritmos diferentes: “Ya solo el software que utilizan para comunicarse con los juzgados implica una gran diferencia en los niveles de digitalización”.

Entonces, ¿hay miedo a dar el paso? «Es una cuestión psicológica y de voluntad. Siempre que hay que implementar las nuevas tecnologías en determinados procesos, hay gente que es muy reticente a ello. Ya se han hecho declaraciones de testigos por videoconferencia. Si se estaban haciendo de este modo y funcionaban, ¿qué sentido tiene negarse a hacer todo el proceso así?», se pregunta Simón.

Pero estas limitaciones van más allá, en algo tan sencillo como el trabajo colaborativo: “Si esto ya es difícil, por qué <sup>30</sup> herramienta colaborativa en la que poder compartir cientos de documentos. Parece mentira que no se apliquen estas tecnologías en otros momentos del proceso, cuando podría hacerse de todo: desde la presentación del escrito, el seguimiento, la aportación de pruebas...”.

Eso sí, Simón no pierde la esperanza. Considera que el sector está en el mejor momento para hacer el cambio a lo digital: “El Ejecutivo se plantea, después de 10 años de debate, reformar la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que implica un efecto sobre toda la Justicia. Así que es hora de plantear de nuevo el empleo de las nuevas tecnologías en los procesos judiciales. Espero que nos lancemos. Veremos cómo salimos: aprendiendo la lección o volviendo hacia atrás como los cangrejos».

Por ello **Jhon Caballero Martínez**. 1 de septiembre de 2020. Afirma que; La justicia y el litigio: La justicia ha significado una conquista dentro de los sistemas democráticos y liberales por antonomasia, en la medida que son los

tribunales los encargados de velar por la guardia de la constitución y la ley. La paralización de la justicia pone en riesgo los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales resalta la preeminencia del principio de legalidad, el debido proceso y el derecho de acceder a la función jurisdiccional. De ahí la importancia de garantizar la continuidad de la administración de justicia, en donde las tecnologías de la información y las comunicaciones juegan un rol preponderante.

En el mismo sentido lógico **Michele Taruffo**, septiembre 2020 de ese mismo año **indican que**; la justicia permite identificar un contexto procesal dentro del cual participan abogados, jueces y testigos, quienes narran historias dentro de la estructura de una controversia compuesta por el proceso judicial. En esta medida, la presentación de argumentos racionales y la depuración de los mismos son elementos propios del litigio, ya que el abogado tiene la importante tarea de persuasión y exposición de los hechos de conformidad con los intereses de su poderdante

31

A nivel internación y latinoamericano el **Código Civil de Colombia** establece;

En **el artículo 1969 del Código Civil de Colombia**; no define con claridad lo que es el litigio, pero indica que se trata de un derecho sobre el cual puede recaer un contrato aleatorio, en donde el objeto directo es el resultado de una Litis. De acuerdo con Francesco Carnelutti, la Litis es un desacuerdo cuyo elemento esencial es un conflicto de intereses, que viene a ser resuelto por el proceso judicial como una previsión del derecho para reprimir o prevenir

Por ello la importancia del derecho procesal, pues como lo define **Miguel Enrique Rojas**, es “la disciplina encargada de establecer los mecanismos y procedimientos que han de observarse para ser la realización coercitiva de los

derechos sustanciales reconocidos por el ordenamiento”. Es decir, el litigio se encuentra estrechamente ligado al régimen establecido por la teoría general del proceso, en donde se encuentran las partes ante la jurisdicción con el objetivo de defender sus intereses conforme a lo establecido por el derecho sustancial.

Sin embargo, la necesidad de virtualización de la justicia impone nuevos retos al litigio, no solo por la implementación de herramientas tecnológicas en la judicatura, sino porque la intervención remota de las partes en el proceso podría presentar afectaciones al principio de oralidad, el cual es piedra angular del Proceso Civil y el Proceso Penal Acusatorio.

Igualmente, la virtualización afecta la inmediación, principio que supone la necesidad de la percepción directa y personal del juez respecto de cada uno de los actos procesales y medios de prueba allegados. La imposición de una pantalla como barrera, podría tener incidencia en la percepción que tiene el operador judicial sobre el caso en cuestión.

### **El escenario actual y un Toolkit para el litigio.**

El uso de tecnologías de la información en el ordenamiento jurídico colombiano, se remonta al escenario del gobierno en línea (hoy denominado gobierno digital) para facilitar el acceso de los ciudadanos a la actividad administrativa del Estado. El artículo 26 del Decreto Ley 2150 de 1995 estableció la obligación de habilitar sistemas de transmisión electrónica de datos en entidades administrativas y la prohibición de limitar el uso de tecnologías para el archivo documental.

Luego, el artículo 95 de la Ley Estatutaria de la Administración de la Justicia estableció que el Consejo Superior de la Judicatura debe propender por la

incorporación de tecnología de avanzada al servicio de la administración de justicia. En esta normativa se encuentra el primer antecedente normativo del principio de equivalencia funcional, ya que se estableció que los documentos por medios informáticos gozarán de validez y eficacia de un documento original siempre que quede garantizada su autenticidad e integridad.

La Ley 527 de 1999 ajustó el derecho colombiano a una nueva realidad en cuanto al uso de medios de comunicación modernos en el comercio electrónico, y dichas previsiones tuvieron tal impacto, que la Corte Constitucional señaló que “las previsiones sobre acceso y uso de mensajes de datos no son exclusivas del ámbito comercial privado, sino que también son aplicables en otros escenarios, propios de la administración pública”.

La Ley 527 de 1999 demarca el <sup>33</sup> régimen general de intercambio de mensaje de datos, el cual se ha convertido en marco de referencia para el Código General del Proceso (art. 82, 103, 122), el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 53), el Código de Procedimiento Penal (art. 275) y los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura para la implementación del Plan de Justicia Digital.

Así las cosas, la implementación de la justicia digital en Colombia está basada en lo establecido por el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual habilita al Consejo Superior de la Judicatura para la incorporación del uso de tecnología en el aparato jurisdiccional.

Mientras, la gestión de la documentación electrónica se ciñe al Decreto 2609 de 2012, referido a la Gestión Documental para todas las Entidades del Estado, el cual exige que un documento electrónico de archivo debe presentar metadatos mínimos de contenido, estructura y contexto para el archivo. Se

entiende que un documento es íntegro, cuando ha permanecido completo y protegido.

De acuerdo con el artículo 33 de la misma Ley, las reglas sobre el expediente electrónico están a cargo del Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de lo cual destaca el Memorando de Entendimiento de Expediente Judicial Electrónico entre las Altas Cortes, el Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Tecnologías de la Información y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

La jurisprudencia se ha pronunciado sobre el uso de tecnología en la judicatura, al indicar que “los sistemas de computarización de la información tienen por objeto racionalizar el acceso directo a los expedientes [...] su existencia le facilita a la administración de justicia el <sup>34</sup> cumplimiento eficiente de sus funciones, en particular el deber de dar publicidad a sus actos.

Así mismo, la Corte Suprema de Justicia ha indicado que es indiscutible procurar el uso de tecnología en el proceso judicial, pero las directrices deben ajustarse al debido proceso, la tutela judicial efectiva y la igualdad de oportunidades, que para la gestación de una justicia digital, se extiende a los derechos y deberes alrededor del ciberespacio. Sin embargo, ello admite límites, en la medida que si las anotaciones del portal web de la Rama Judicial no contienen un reporte negativo, ni constituyen un antecedente penal o disciplinario, “no constituyen un desconocimiento de los derechos al buen nombre, honra y habeas data..

Por tanto, adquiere especial importancia la protección de los datos personales (Ley 1581 de 2012), el principio de neutralidad tecnológica (Ley 1341

de 2009) y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, en particular las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información para la Rama Judicial del Acuerdo PSAA14-10279 de 2014 las herramientas tecnológicas de apoyo de la Circular PCSJC20-11, la autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web de la Circular PCSJC20-17, la herramienta para la consulta Web de los correos electrónicos de los abogados de la Circular PCSJC20-25, el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente de la Circular PCSJC20-27 y las reglas para la prestación del servicio de justicia del Acuerdo PCSJA20-11623.

Finalmente, el Decreto Legislativo 806 de 2020 estableció la utilización de medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, para lo cual los sujetos procesales tienen el deber realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. El artículo 3 del Decreto establece que <sup>35</sup> los canales digitales para dichos fines, serán los establecidos por la autoridad judicial competente y los sujetos procesales.

Ahora, en cuanto a conformación de los expedientes, corresponde a la colaboración de las partes, quienes por cualquier medio, facilitarán las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar las diversas actuaciones. Las autoridades judiciales usarán las herramientas tecnológicas con las que dispongan para la realización de audiencias y para la estructuración de los expedientes digitales de forma híbrida.

### **La digitalización ideal de la justicia en Colombia.**

La justicia debe apuntar a una suerte de automatización de actos procesales, en donde se implemente una plataforma que facilite la presentación de la demanda, memoriales y poderes, y a su vez, dicho sistema integre la

verificación de las partes y su efectiva notificación. No obstante, la adopción de tecnología en la judicatura se somete a los límites constitucionales, en donde destaca la importancia del principio de legalidad, la igualdad entre las partes y el debido proceso.

De manera que es desproporcionado que las partes y despachos judiciales tengan a su cargo la búsqueda de medios tecnológicos, pues ello con lleva a un fenómeno de fragmentación tecnológica. Por el contrario, el despliegue tecnológico debe hacerse de forma estandarizada y con estudios de compatibilidad en diferentes medios tecnológicos], por lo que se requiere uniformidad procesal en garantía de los fines constitucionales.

Por tanto, el litigio no debe limitarse al intercambio de correos electrónicos y archivos adjuntos. Por el contrario, la reinención judicial en la era de la sociedad de la información tiene como meta alcanzar el mismo grado de inmediación y oralidad que se tendría en la presencialidad. Los avances que se han dado en los últimos <sup>36</sup> meses, son muestra de que se está superando la “miopía tecnológica” y que al fin se empieza a considerar que la justicia es un servicio y no un lugar.

En este contexto, es la oportunidad de evaluar la conveniencia de una estrategia de diseño legal en el proceso de modernización, de tal suerte que se materialicen las nociones de legal desing en el desarrollo del proceso. De acuerdo con Margaret Hagan & Miso Kim, el diseño legal en la justicia pretende mejorar la percepción y confianza que las personas tienen en el sistema, mediante la presentación de un modelo mental de las etapas del proceso, el apoyo de una mesa de servicio para brindar información y la presentación de estrategias con diversas consecuencias jurídicas para tomar decisiones informadas.

Así mismo, los estudios desarrollados arrojaron que si los usuarios tienen una mayor sensación de control frente al sistema judicial, su experiencia se tornará positiva frente a lo solemne y burocrático que puede llegar a ser el proceso judicial. Bajo el escenario de la digitalización, estas recomendaciones adquieren mayor fuerza, puesto que si los litigantes identifican un sistema único para la justicia y tienen la oportunidad de conocer en detalle su funcionamiento, se verá exaltada su agencia procesal y la confianza en el aparato judicial.

### **Recomendaciones técnicas prácticas.**

Los juzgados y abogados deben comenzar por lo que actualmente resulta incuestionable en la profesión, implementar dispositivos de transmisión audiovisual que permitan al juez recibir la intervención de la forma más clara e interrumpida posible, así como adaptar los hogares u oficinas a una red de internet de alta velocidad que, en la medida de las posibilidades, permita la conexión de computadores por una red de área local (LAN), y en caso de no ser posible, desplegar una red WiFi con banda de frecuencia de radio en 5 GHz, lo cual garantizará una conexión más estable.

37

Igualmente, aspectos como la iluminación y la postura adquieren trascendental importancia, porque estos elementos, sumados a la entonación y proyección de la voz, juegan un rol de importancia para mantener la solemnidad y la credibilidad.

Una vez considerados los asuntos logísticos para la realización de audiencias, conviene que los abogados anticipen las cuestiones técnicas en la estructuración del expediente digital. Hay que recordar que por cuestiones de seguridad de la información, resulta importante eliminar metadatos en archivos en los cuales no sean relevantes, además de verificar que el documento adjunto sea

presentado en un formato estándar y pueda abrirse con el mismo diseño en cualquier sistema operativo.

### **La tecnología más allá del sistema judicial:**

Ahora, la automatización y la interoperabilidad no corresponde solamente al sistema judicial, los litigantes pueden integrar sus propias herramientas basadas en legaltech, con el objetivo de entrar en sintonía con el proceso de transformación digital al que obligan las actuales circunstancias. De acuerdo con Richard Susskind, la tecnología al servicio del proceso resulta de interés también para los abogados y las firmas, puesto que optimizar y mejorar las formas tradicionales de trabajo por conducto del uso de medios tecnológicos, permite afianzar la productividad y ofrecer un enfoque disruptivo al derecho.

En consecuencia, la idea de que los startups tecnológicos no tienen relación con las firmas de abogados ha desaparecido, y en la actualidad, es evidente un punto de convergencia entre la prestación de servicios legales y la implementación de herramientas tecnológicas que facilita <sup>38</sup> dica. Ello se evidencia en el uso de plataformas para la identificación y filtrado de problemas jurídicos en líneas jurisprudenciales, sistemas automatizados para la redacción o revisión de cláusulas contractuales y la implementación de programas operaciones para hacer seguimiento al recurso humano y facilitar el seguimiento de casos a los clientes.

Aunado lo anterior, la solución de una litis no se limita al aparato jurisdiccional del Estado, pues existen Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos que también han implementado herramientas tecnológicas y presentan formas ágiles y efectivas de superar disputas de manera justa y definitiva. Las online dispute resolution fueron habilitados por la Ley 1563 de 2012 y son ejemplo de ello, pues resultan mecanismos idóneos tanto desde el arbitraje con

las Cámaras de Comercio, como con la mediación en entidades de protección al consumidor.

Al final, las dificultades operaciones sobre el aparato jurisdiccional podrían llevar a la estipulación de cláusulas contractuales que prevean soluciones preestablecidas a desacuerdos entre las partes, en atención del principio pacta sunt servanda, e incluso, establecer opciones de solución mediante el uso de tecnología, tal y como puede ocurrir en la programación de prestaciones algorítmicas.

#### **DESVENTAJAS DE LA DIGITALIZACIÓN DE LA JUSTICIA VENEZOLANA.**

... Desactualización en los sistemas virtuales... Fuga de información de los procedimientos... Falta de Servicios adecuados de Internet. Un sistema de electricidad adecuado...

#### **VENTAJAS DE LA DIGITALIZACIÓN DE 39 LA JUSTICIA VENEZOLANA.**

...Transparente: Minimiza el contacto del Juez con las partes...Mantenimiento de la seguridad y la salud frente al Covid 19... Ahorro económico en los procedimientos,.. Ahorro de tiempo y facilidad del manejo de datos...

#### **BASAMENTOS TEÓRICOS.**

En esta parte del presente capítulo, se describe algunos argumentos que sustentan la teoría, con el propósito de afianzar los preceptos claros relacionados con la digitalización de la justicia venezolana, facilitando los procedimientos

aplicables en los diferentes tribunales, circuitos y/o juzgados de Venezuela entre ellos;

**Juzgado;** 1. Es el Tribunal u órgano jurisdiccional constituido por un solo juez(a). "juzgado de primera instancia". Juzgado de guardia Juzgado de funcionamiento permanente, que atiende las primeras diligencias de un hecho delictivo. 2. También se refiere o es el edificio o local donde se administra justicia. **Ejemplo;** "inmediatamente fue conducido al juzgado para prestar declaración ante el titular.

### **¿Qué es el juzgado?**

Es un órgano público cuya finalidad principal es ejercer la jurisdicción, es decir, resolver litigios con eficacia de cosa juzgada, de cumplir otros actos que las leyes que los organizan les puedan atribuir, los cuales forman parte de la jurisdicción voluntaria.

**¿Qué es el juzgado en lo civil?** Es aquel que resuelve las controversias entre particulares, así como toda clase de juicios o trámites que determine el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco dentro de sus facultades.

La actividad principal **del Juzgado de Municipio**, es como órgano del Poder Judicial es Administrar Justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y conocer de las causas y asuntos de su competencia mediante los procedimientos que determinen las leyes, y ejecutar o hacer ejecutar sus sentencias.

### **¿Cuáles son los tipos de Juzgados?**

**Estos órganos, denominados unipersonales, son los siguientes:**

Juzgados Superior.

Juzgados de Primera Instancia.

Juzgados de Municipios.

**Juzgados superiores:** son aquellos que, en la respectiva organización judicial, ocupan el grado superior, en la toma de decisiones a derecho de forma correcta. Por lo general, son tribunales o juzgados y sus integrantes son; Un Juez(a), Secretaria del Tribunal, los Asistentes, Alguacil, Archivista.

**Juzgado de Primera Instancia.**

Un tribunal de primera instancia suele ser el primer tribunal en revisar una disputa y tomar una decisión, está en la categoría por debajo de los Tribunales Superiores. Posteriormente, ciertos recursos legales contra esta sentencia pueden estar disponibles, incluido el recurso de apelación ante un tribunal superior.

**¿Qué es el juzgado municipal?** 41

Es el lugar y/o la persona en el caso del Juez(a) Municipal el cual se refiere a la persona designada para administrar Justicia en el Municipio, dotada de jurisdicción para decidir litigios. Es el sitio donde llegan en primer lugar los involucrados o las partes en un conflicto. Son Atribuciones del Juez Municipal: Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales.

**Circuito judicial;** es el área geográfica en la que los tribunales del Poder Judicial, (se agrupan varios Tribunales de cualquier materia, área, especialidad,

competencia y jurisdicción) pueden ejercer su jurisdicción. ... Cada circuito se divide, a su vez, en otros tribunales judiciales o civiles.

**El Tribunal;** Es la estructura física, como también es el conjunto de personas autorizadas que se reúnen para juzgar algo, como un examen o una oposición. "lo llamaron para formar parte de un tribunal de tesis". En otro punto de vista un **Tribunal;** Órgano pluripersonal del estado encargado de administrar justicia. **Ejemplo;** "está previsto que mañana se constituya el tribunal de la sala IV que juzgará el caso de soborno"

**El tribunal;** donde varios magistrados administran justicia. ... En este sentido, los juzgados están formados por un solo juez o jueza que administra justicia y los tribunales están conformados por varios magistrados (varios jueces con experiencia suficiente para dicho cargo).

**El tribunal de justicia;** es un órgano público cuya finalidad principal es ejercer la jurisdicción, es decir, resolver litigios con eficacia de cosa juzgada, de cumplir otros actos que las leyes que los organizan les puedan atribuir, los cuales forman parte de la jurisdicción voluntaria. 42 la causa es el Juez(a).

**El Juez;** es la persona civil, encargado o designado(a), para administrar Justicia en nombre de la Republica, el cual tiene como cualidad jurídica; la jurisdicción y debe tener también competencia, para decidir sobre los litigios. Son Atribuciones del Juez(a): Conocer, calificar e imponer las sanciones administrar que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales.

**Jurisdicción;** 1. Es aquella autoridad o poder que tiene una persona, para juzgar y aplicar las leyes. **Ejemplo;** "este asunto es de la jurisdicción del gobernador" 2. Visto de otra manera la **Jurisdicción;** Es el Ámbito o territorio en el

que se ejerce esa autoridad o poder. **Ejemplo;** "la jurisdicción de este distrito comprende la orilla derecha del río Catatumbo".

**Jurisdicción.** 1.- **Origen.** Préstamo (s. XV) del latín *juris dictio* 'acto de decir el derecho', compuesto de *ius*, *juris* 'derecho' y *dictio*, *dictionis* 'dicción, pronunciación'. De la familia etimológica de *jurar* (V.).

**La jurisdicción** (en latín: *iuris dictio*, 'decir o declarar el derecho a su propio gobierno') es la potestad, derivada de la soberanía del Estado, de aplicar el derecho. **Naturaleza y características · Momentos de la jurisdicción · Límites de la jurisdicción.**

### **¿Qué es Jurisdicción? » Significado [2021].**

**La Jurisdicción** es la potestad, derivada del poder del estado, para resolver conflictos personales de cualquier ciudadano utilizando la ley como medio de justicia a los tribunales del país.

### **¿A qué se le llama jurisdicción? 43**

Se le llama jurisdicción a aquella potestad que tiene el estado para dirimir conflictos de tipo legal, para esto, el estado ejerce presión a través de la ley aplicable (que pueden ser diferentes de acuerdo al caso, bien sea penal, civil, etc.) De esta manera, el juez puede ejecutar la medida que él mismo ha decidido a través de una sentencia.

### **¿Cómo se determina la Jurisdicción?**

Esta es determinada por un juez siguiendo los requisitos de la ley aplicable, siempre respetando sus límites, es decir, el tiempo y el espacio, en el caso de este último, aplica tanto los límites internos como los externos.

### **¿Qué es la Jurisdicción Territorial?**

Es la potestad que tiene el Estado para administrar justicia en un territorio determinado. Los jueces o tribunales deben estar capacitados (tener competencia) para ejercer justicia en un territorio específico.

### **¿Qué es la Jurisdicción Personal?**

Este tipo de jurisdicción tiene que ver con la potestad que tiene el estado (juez o jueza) para tomar decisiones que puedan afectar a una persona o cosas determinadas.

**La competencia** es la atribución jurídica otorgada a ciertos y especiales órganos del Estado, que permiten asesorar bienes y derechos a la empresa para tener pretensiones procesales con preferencia a los demás órganos de su clase. Ese órgano especial es llamado tribunal.

**La competencia;** es parte principal y motora de lo que es el proceso civil en Venezuela y la cual es <sup>44</sup> responsabilidad directa de aquellos hombres y mujeres que son investidos de autoridad para representar al estado en un acto jurídico y los cuales son conocidos como jueces.

**El Juez Municipal** es la persona designada para administrar Justicia en el Municipio, dotada de jurisdicción para decidir litigios. Son Atribuciones del Juez Municipal: Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales.

### **¿Cómo se conforma un tribunal?**

Está integrado por los miembros de las distintas salas: el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres Consejeros

designados por el Pleno de la Suprema Corte, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Asamblea Nacional.

### **¿Qué son los tribunales Civil?**

Es aquel lugar o persona (Juez o Jueza), que resuelve las controversias entre particulares, en materia específicamente en lo civil nada más.

### **Tribunal Supremo De Justicia.**

En la legislación de la República Bolivariana de Venezuela, como estado autónomo e independiente y soberano el T.S.J (Tribunal Supremo De Justicia.), es el máximo tribunal del país; es el encargado a nivel nacional en todas sus salas que lo componen y sus magistrados de la política rectora es autónomo e independiente de los demás Poderes Publico del Estado venezolano.

### **El Tribunal Supremo de Justicia,** 45

Es el máximo órgano del sistema judicial de Venezuela. Como tal, el Tribunal Supremo es la cabeza del Poder Judicial en Venezuela, sustituyendo en 1999 a la Corte Suprema de Justicia.

**Información general.** **TSJ,** (Tribunal Supremo de Justicia) **Tipo,** Tribunal de Justicia. **Fundación;** 1999. **Jurisdicción;** Venezuela. **País;** Venezuela. **Sede** Palacio del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela, Caracas D.C

Organización. **Presidente T.S.J;** Maikel Moreno. **Primer Vicepresidente;** Juan José Mendoza Jover. **Segunda Vicepresidente** ; María Ameliach Villaroel. **Composición** 32 Magistrados. **Dependiente de** Poder Judicial **Entidad superior** Poder Público Nacional.

El **Tribunal Supremo de Justicia en Venezuela (T.S.J)**; El mismo se divide en 6 salas o instancias las cuales se dividen el trabajo según **su competencia**, estas **salas son:**

Sala Constitucional. Sala Político-administrativa. Sala Electoral. Sala de Casación Civil. Sala de Casación Social, Sala de Casación Penal. Todas ellas conforman la Sala Plena.

El concepto de **expediente digital** se articula no sólo como una realidad a conseguir, sino como el símbolo expresivo de la idea de poner fin a la acumulación de papel de expedientes judiciales en los Juzgados, material que ocupa gran espacio en todas las dependencias de cualquier órgano jurisdiccional y que a veces se conserva incluso en Salas de vistas, pero que sobre todo representa, aunque no lo sea, la idea del trabajo <sup>46</sup> atrasado.

Esta ocupación del espacio de trabajo por los expedientes de los procesos en ocasiones incluso dificulta el desarrollo de las propias actuaciones de los funcionarios en sus sitios de trabajo y da una imagen de dilación que se pretende pase a formar parte del pasado con la digitalización y los nuevos sistemas telemáticos, con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia..

**ARCHIVOS.**

Son archivos los conjuntos orgánicos de documentos, o la reunión de varios de ellos, reunidos por las personas jurídicas públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa. Asimismo se entienden por Archivos las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden para los fines anteriormente mencionados dichos conjuntos orgánicos.”

**TIPOS DE ARCHIVOS;** Algunos de estos archivos física o digitalizados.

**- Archivo de Gestión, Oficina o Trámite**

De acuerdo a lo planteado por el Grupo Iberoamericano de Tratamiento de Archivos Administrativos GITAA (1997) la definición de archivo de gestión es la siguiente: “Dentro del ciclo vital de los documentos, es el Archivo de la oficina que reúne su documentación en trámite o sometida a continua utilización y consulta administrativa por las mismas oficinas. En virtud de la normativa vigente, con carácter general y salvo excepciones, no pueden custodiar documentos que superen los cinco años de antigüedad.”

**Archivo Intermedio. 47**

Tomando como referencia lo estipulado por el GITAA (1997), el archivo intermedio se encuentra representado por el “Archivo que guarda todos los documentos de valor nacional pertenecientes a los órganos de gobierno y organismos de la administración central del Estado y que es fuente de completamiento de los archivos estatales. Tiene funciones similares a la de los archivos centrales.”

**Archivo Central.**

Para las autoras Españolas M<sup>a</sup> Dolores Carnicer y M<sup>a</sup> Luisa Conde Villaverde (2013 actualizado), el Archivo Central es el encargado de coordinar y controlar "... el funcionamiento de los distintos archivos de oficina y reúne los documentos transferidos por los mismos, una vez finalizado su trámite y cuando su consulta no es constante."

### **Archivo Histórico.**

Cruz Mundet (2016 actualizado), denomina como Archivo Histórico "aquel que custodia los documentos una vez que han transcurrido quince o más años a partir de la fecha de los documentos, salvo casos específicos, son los seleccionados por su valor informativo, histórico y cultural se conservan a perpetuidad, en condiciones que garanticen su integridad y trasmisión a las generaciones futuras, por cuanto constituyen parte del patrimonio histórico de las naciones y, por ende, de la humanidad"

### **Archivo Digitalizados.**

Son aquellos archivos que desde una computadora y pasando por el filtro de las redes de <sup>48</sup> internet; son el los conjunto organizados, sistemáticos de documentos, o la reunión de varios de ellos, en una o varias carpetas digitalizadas, que son utilizados por las personas jurídicas públicas o privadas, y no jurídicas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa., dentro de las instituciones y en este caso específico, el sistema judicial de Venezuela. Asimismo se entienden por Archivos digitalizados o virtuales, las instituciones civiles o jurídicas, donde se reúnen, para conservan, ordenan y difunden para los fines anteriormente mencionados dichos conjuntos orgánicos."

## **Diseño;**

Según Cerda (1997); diseño “es el conjunto de decisiones, pasos, esquemas y actividades a realizar en el curso de la investigación. Está más asociado a las estrategias específicas” p.102. Es decir, el diseño nos ayuda a ubicar la investigación mediante técnicas y procedimientos que tienen como fin identificar las condiciones del problema.

La afirmación anterior, confirmada por autores como Hernández, Fernández y Baptista (1998) señalan que el diseño guía al investigador en lo que debe hacer para alcanzar los objetivos propuestos, así como la respuesta a las interrogantes planteadas.

En este orden de ideas, un diseño bien pensado dependerá de las características propias de la investigación, en donde la información jugará un papel importante al momento de escoger la estrategia o diseño elegido para obtener el producto final. En atención a la ubicación de la investigación, existen diversos tipos de métodos empleados para obtener la información que permita alcanzar los objetivos del presente estudio.

De acuerdo con Hurtado (2000) el diseño de investigación descriptiva responde a tres criterios: la perspectiva temporal, la fuente de donde provienen los datos y la amplitud de foco. Según la información recolectada, el diseño que se ajusta a la presente investigación es el criterio de la fuente de donde provienen los datos, es decir, el diseño descriptivo de campo, que según la misma autora, su propósito es describir un evento obteniendo datos de fuente directas, pretendiendo captar el evento en su medio, sin introducir modificación alguna. Por lo tanto, lo que se quiere es captar el evento en su

medio mediante una fotografía de la situación de estudio, presentando el estado de uno o más eventos en una población.

Finalmente, el presente estudio analiza información que presentan las variables: Estímulo a la inversión privada y Exoneración de Impuesto sobre la Renta. De hecho no existen condiciones a los cuales se expongan los sujetos de estudio, pues los mismos serán observados en su realidad.

### **Instrumento de Medición.**

Un instrumento de medición adecuado es aquel que registra datos observables que representan verdaderamente los conceptos o las variables que el investigador tiene en mente. ...

En una investigación cualitativa, cuando no hay hipótesis los instrumentos se utilizan para medir las variables de interés

**Los instrumentos de investigación;** son los recursos que el investigador puede utilizar para abordar problemas y fenómenos y extraer información de ellos: formularios en papel, dispositivos mecánicos y electrónicos que se utilizan para <sup>50</sup> recoger datos o información sobre un problema o fenómeno determinado.

### **¿Cómo elaborar un instrumento de medición?**

#### **Pasos para elaborar un cuestionario;**

- ❖ Determinar cuál es la variable que se, desea medir. Definir la variable.
- ✓ Determinar indicadores válidos de la variable.

- ❖ Seleccionar una muestra de esos indicadores. Estructurar el Instrumento.
- ✓ Determinar la validez confiabilidad, del instrumento.

### **Cuestionario;**

Desde el punto de vista como instrumento de recolección de información flexible y veraz; es el instrumento utilizado, para recoger de manera organizada la información que permitirá dar cuenta de las variables de interés en cierto estudio, investigación, sondeo o encuesta.

**El Cuestionario:** (Es una mediación(mide), por medio de la información que este instrumento entregue, podrá más fiel y profesionalmente, diagnosticar y responder a las necesidades Individuales y/o colectivas de sus alumnos y así optimizar su desempeño en el proceso de información veraz. .

Por lo anterior, es que me parece sumamente útil el conocimiento y manejo profesional de este instrumento:

51

### **El Cuestionario.**

Es un instrumento de investigación. Este instrumento se utiliza, de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales: es una técnica ampliamente aplicada en la investigación de carácter cualitativa.

No obstante lo anterior expuesto, su construcción, aplicación y tabulación del cuestionario; poseen un alto grado científico y objetivo.

Elaborar un cuestionario válido no es una cuestión fácil; implica controlar una serie de variables. El Cuestionario es "un medio útil y eficaz para recoger información en un tiempo relativamente breve". En su construcción pueden considerarse preguntas cerradas, abiertas o mixtas.

### Mapa de Variables

<b>Objetivo General:</b> Determinar las "Ventajas y desventajas de la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J. en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país.					
<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Variable</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Sub-dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítem</b>
Conocer las ventajas que el uso de los correos electrónicos y otras herramientas virtuales, en la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J. en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país, en todo el proceso y procedimientos, de la justicia venezolana.	Ventajas y desventajas de la Digilitacion de la Justicia	Técnicas Cualitativas	Observación Directa	Participante	2
Identificar el sistema digital, para documentos o expedientes, tales como Citaciones, Boletas, Notificaciones, Carteles y otros, con una base de datos correspondiente al almacenamiento un banco de archivos, para libelos o escritos, y/o expedientes, en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país.		Instrumentos Cualitativos	Registro Estructurado.	Participante	3
Evaluar la aplicación de un sistema digital para acceder a los expedientes judiciales electrónico, al menos durante todo el procedimiento, en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país.		Técnicas Cualitativas	Registro Estructurado(Cuestionario abierto)	Participante	7

Fuente: Autor (2020).

### CAPITULO III

#### MARCO METODOLOGICO.

##### Tipo de Investigación.

El tipo de investigación empleado para el presente estudio es descriptiva, donde se describen cualidades exploradas de un instrumento (cuestionario), y, apoyada en una investigación de Campo, ya que busca determinar las “Ventajas y desventajas que tiene, la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J. en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país

Al respecto, sobre estos autores se actualizaron sobre tipo de investigación, donde, **Hernández, Fernández y Baptista (2013)** definen como la investigaciones descriptivas como aquellas que “buscan especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis”. Tienen por objeto medir aspectos particulares que ayuden a describir o caracterizar el evento de estudio dentro de un contexto particular.

Asi mismo **Sabino (2015 en la actualidad)**, expresa que este tipo de estudio no se ocupa de verificar hipótesis, sino de describir hechos a partir de un criterio. Cabe destacar que con este tipo de investigación se trabaja sobre la realidad y caracteriza una interpretación correcta de los hechos. “El enfoque se hace sobre 74, 75 conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente”. Tamayo (2002, p.46).

De acuerdo al planteamiento anterior, se entiende que, una investigación descriptiva puede ir dirigida a captar la ausencia o presencia

de un evento en un contexto, caracterizar globalmente el evento de estudio o enumerar sus características, identificar y clasificar eventos dentro de un contexto, describir el desarrollo o los procesos de cambio en un evento a lo largo del tiempo, entre otros.

Considerando, que de acuerdo a la fuente de información el presente estudio se apoya en una Investigación de Campo, donde el mismo objeto sirve de fuente de información para el investigador. **Méndez** (2015 actualmente) se refiere a este tipo de investigación como aquel que analiza sistemáticamente los problemas con el propósito de describirlos, explicar sus causas, entender su naturaleza y factores constituyentes o predecir sus ocurrencias.

Por su parte, **Arias** (1999, p. 48, en lo actual 2019), señala que “es la recolección de datos directamente de la realidad de donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna”. En este orden de ideas, la investigación de campo es un tipo de estudio a través del cual se investigan fenómenos sociales en su ambiente natural, siendo importante para las ciencias sociales pues su objetivo natural es el hombre y sus acciones, lo que permite indagar in situ los efectos de las variables relacionadas.

La importancia de la investigación descriptiva, constituye la base y punto de partida para los tipos de estudio de mayor profundidad, pues en la medida de que existan descripciones precisas de los eventos, será más sencillo avanzar a niveles de mayor complejidad.<sup>2</sup>

### **Diseño de la Investigación**

Según **Cerda** (de fecha anterior 1997 asevera en lo actual 2015.); que **diseño** “es el conjunto de decisiones, pasos, esquemas y actividades a realizar en el curso de la investigación. Está más asociado a las estrategias

específicas” p.102. Es decir, el diseño nos ayuda a ubicar la investigación mediante técnicas y procedimientos que tienen como fin identificar las condiciones del problema.

La afirmación anterior, confirmada por autores como Hernández, Fernández y Baptista (de fecha anterior 1998 afirma actualmente 2019 ) señalando ambos, que el **diseño**; guía al investigador en lo que debe hacer para alcanzar los objetivos propuestos, así como la respuesta a las interrogantes planteadas.

En este mismo orden de ideas, un diseño bien pensado dependerá de las características propias de la investigación, en donde la información jugará un papel importante al momento de escoger la estrategia o diseño elegido para obtener el producto final. En atención a la ubicación de la investigación, existen diversos tipos de métodos empleados para obtener la información que permita alcanzar los objetivos del presente estudio.

De acuerdo con aseverado por **Hurtado** (2002) el diseño de investigación descriptiva responde a tres criterios: la perspectiva temporal, la fuente de donde provienen los datos y la amplitud de foco. Según la información recolectada, el diseño que se ajusta a la presente investigación es el criterio de la fuente de donde provienen los datos, es decir, el diseño descriptivo de campo, que según la misma autora, su propósito es describir un evento obteniendo datos de fuente directas, pretendiendo captar el evento en su medio, sin introducir modificación alguna. Por lo tanto, lo que se quiere es captar el evento en su medio mediante una fotografía de la situación de estudio, presentando el estado de uno o más eventos en una población.

Finalmente, el presente estudio analiza información que presentan las variables: Estímulo a la inversión privada y Exoneración de Impuesto sobre la

Renta. De hecho no existen condiciones a los cuales se expongan los sujetos de estudio, pues los mismos serán observados en su realidad.

### **La Población y la Muestra.**

Según **Hernández, Fernández y Baptista (2014)**, la población es: “el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.174).

Para **Arias (2012)** define como “...**población** un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para las cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación...” (p.81).

**Población;** Es “el conjunto total finito o infinito de elementos o unidades de observación que se consideran en un estudio, o sea que es el universo de la investigación sobre el cual se pretende generalizar los resultados” de **Risquez (2013)**. Tomados de Arias

Para **Fuenmayor y Pereira (1999, p.48)**. Dicha **población** la constituye los seres con características comunes sobre quien estarán referidas las conclusiones.

En este mismo orden de ideas, **Hurtado (2000, p.152)** define población como “un conjunto de elementos, seres o eventos, concordantes entre sí en cuanto a una serie de características, de los cuales se desea obtener alguna información”. Quiere decir, que una población no necesariamente es representativa del universo, simplemente es un subconjunto de él, delimitado por criterios específicos.

En tal sentido, algunos autores suelen clasificar las **poblaciones** en dos categorías: finita e infinita (Martínez, 1984; **Ramírez**, 1995 de fecha anteriores a las actual **2018**). Es infinita cuando no es posible especificar o registrar

cuántos y quiénes la conforman; mientras se define como finita, la población cuyos integrantes son conocidos y pueden ser identificados y listados por el investigador en su totalidad.

En la actualidad **Prof. Enrique. G. (2018)**, asevera que **Población**, es el conjunto o universo total, de personas, elementos o cosas (Ejem. Elementos el enjambre de abejas), cosas (el bosque de Arboles de Araguaney), con características similares y diferentes entre ellos, fácil para obtener una información veraz y poder llegar a resultados concretos.

La población a la cual está referida el presente estudio lo constituye la población y muestra finita de doce (12), personas, de los Juzgados Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas y Juzgado Agrario, que funciona en Sabana de Mendoza, el cual competencia jurisdiccional en los siete municipios (Sucre, Bolívar, Miranda, La Ceiba, Rafael Rangel, Andrés Bello, Monte Carmelo), del eje Panamericano de la Zona Baja estado Trujillo.

Cabe destacar que la fuente de información para obtener dicho resultados, en esta investigación, la cual tiene que ver directa e indirectamente, con en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país, en estén caso específico con los Juzgados Secundario de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas y el Agrario, que funciona en Sabana de Mendoza, el cual competencia jurisdiccional en los siete municipios (Sucre, Bolívar, Miranda, La Ceiba, Rafael Rangel, Andrés Bello, Monte Carmelo), del eje Panamericano de la Zona Baja estado Trujillo, sin obtener contacto físicamente producto de la pandemia, COVID 19 o Nuevo Corana Virus, dicho soporte por razones de seguridad y lineamientos internos del organismo.

**Muestra;** El autor Sabino (de fecha actual 2015), establece que la muestra constituye, solo una parte del conjunto total de la población y es poseedora de sus propias características.

Por tanto, una población tomada de la muestra, es homogénea en la medida que sus integrantes se parecen entre sí en cuanto a características. Con base a este criterio, la muestra constituye una porción de la población sobre la que se realiza el estudio. Ahora bien, para conformar una muestra es necesario seleccionar cuáles unidades de estudio serán observadas.

Al respecto, la **muestra** también se define, como aquel sector de la población que se escoge para realizar la investigación, esperando que lo encontrado por medio de ella sea válido para la población y en consecuencia dicha muestra represente a la población en estudio.

Señalan en esta oportunidad **Risquez, Fuenmayor y Pereira** (de fecha anterior 1999) a la fecha actual **2017**). Es decir que, la representatividad de **la muestra** consiste en que los hallazgos pueden ser generalizados a todos los integrantes de la población. Atendiendo a lo planteado por Tamayo (2002) de que a partir del tamaño de la población, se determina la muestra cuando no es posible medir cada una de las entidades de la población, la misma, se considera representativa de la población. De acuerdo a las posiciones anteriores, se puede determinar que el número de elementos que son investigados representan a la población de estudio. En caso del estudio descriptivo, la muestra escogida posibilita la predicción probabilística del comportamiento del resto de la población objeto de esta investigación.

**La muestra** en el proceso cualitativo es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia (**Hernández et al 2008, p.562**).

**Muestreo.** Según los objetivos que se desean alcanzar, se escogió de la muestra las unidades representativas a partir de las cuales se obtuvieron los datos que permitió extraer las características que

definen la población que se investiga. Por lo que, de acuerdo al tipo de sujetos, a las necesidades y limitaciones de esta investigación, se escogió la muestra tomando en cuenta la técnica del Muestreo Probabilístico.

Para **Snedecor** (de fecha actualizada 2014), citado por Parra (en el 2000) **el muestro probabilístico** debe cumplir con tres propiedades a saber: (a) Posibilidad de asignar probabilidades conocidas, distintas a cero, a cada elemento de la población de interés; (b) El proceso de selección de las unidades de la muestra debe realizarse a través de algún procedimiento que dependa solo del azar y (c) Las probabilidades de selección se deben considerar al momento de hacer las estimaciones a partir de la muestra.

En el caso que nos ocupa, la técnica de muestreo probabilístico que se ajusta a la presente investigación es la correspondiente al muestreo aleatorio simple o al azar, que para Hernández, Fernández y Baptista (1998) presupone que, todos los elementos de la población tienen una misma probabilidad de ser elegidos; entendiéndose que para ello se debe emplear una tabla de números aleatorios.

En el mismo sentido, **Parra (2006)** lo señala; como el método mediante el cual se le asigna probabilidades iguales de selección a todos y cada uno de los elementos que componen la población.

En consecuencia, para determinar el tamaño de la muestra y escoger mediante procedimiento aleatorio los elementos de la población, se hizo indispensable seleccionar un listado y un marco muestral (ver anexo B), con la finalidad de listar o como en éste caso; elaborarla (por carecer de ella) con el contenido de los sujetos objeto de estudio. Por lo que el marco de referencia, permitió identificar físicamente los sujetos de la población, enumerarlos y en consecuencia 60 seleccionar la muestra respectiva.

Partiendo de estas premisas, se tomó como institución a objeto de estudio, para esta muestra de la población, a los Juzgados Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas y el Agrario, que funciona en Sabana de Mendoza, el cual atiende jurisdiccionalmente a los siete municipios (Sucre, Bolívar, Miranda, La Ceiba, Rafael Rangel, Andrés Bello, Monte Carmelo), del eje Panamericano de la Zona Baja estado Trujillo, específicamente siete (7) personas que laboran en ese lugar.

Tamaño de la **Muestra** fueron de seis (6) de un Juzgado y cinco(5) personas, para un total de 12, para determinar el tamaño de la muestra, fue tarea de la investigadora, armonizar los factores de precisión, confianza y el más bajo costo posibles, estimando que sean suficientemente preciso para el estudio.

Según la abogada Yaritza Villaet, (2016), asevera que **Técnica de Investigación**. Son aquellos procesos dentro del procedimiento de la investigación, que a su vez, siendo, instrumentos utilizados en el abordaje y estudio de un determinado fenómeno, hecho, persona o grupo social. Con estos métodos, los investigadores pueden recopilar, examinar, analizar y exponer la información con la que se han encontrado.

**Las técnicas de recolección de datos**, son los procedimientos y actividades que le dan acceso al investigador a obtener la información necesaria para dar cumplimiento a su objetivo de investigación. Además, la técnica señala cómo hacer, para lograr un fin o hechos propuestos; tiene un carácter práctico y operativo. (2 mar 2020).

**¿Cuáles son las técnicas de recolección de datos?**

Según la página virtual ([entornovirtualparaeldesarrollode.weebly.com](http://entornovirtualparaeldesarrollode.weebly.com)), y como se eso se trata digitalización de los procedimientos judiciales, en la justicia venezolana. **Técnicas de Recolección de Datos**. Se refiere al uso de una gran variedad de técnicas que son utilizadas para recopilar datos pertinentes, con la finalidad de buscar información que será útil para la evaluación y para abordar las preguntas de evaluación que se han identificado.

Según Prof. **Enrique. G** (enero 2018). La **recolección de datos** afirma contundentemente que la recolección de datos, esta usa de una gran diversidad y variedad de técnicas y herramientas para ser utilizadas por el analista expertos en la materia de investigación, para desarrollar los sistemas de información, los cuales pueden ser la entrevistas, la encuesta, **el cuestionario**, la observación, el diagrama de flujo y el diccionario de datos, en esta investigación es el cuestionario.

Por ello es que estos instrumentos se aplicarán en un momento en particular, de la investigación a objeto de estudio, en este caso, es las “Ventajas y desventajas que tiene, la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J. en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país, específicamente en el Juzgado Ejecutor de Medidas, el cual tiene competencia jurisdiccional en los siete municipios (Sucre, Bolívar, Miranda, La Ceiba, Rafael Rangel, Andrés Bello, Monte Carmelo), del eje Panamericano de la Zona Baja estado Trujillo, con la finalidad de buscar información que será útil a una investigación en común. En la presente investigación trata con detalle los pasos que se debe seguir en el proceso de recolección de datos, con las técnicas ya antes nombradas.

### **Instrumento.**

**Salinas (2002)** dedica un capítulo de su libro a "instrumentos para tratar de evaluar", donde alude a los exámenes, trabajos, cuadernos, preguntas de clase, exámenes y controles, pruebas objetivas y observación sistemática.

**Instrumentos de evaluación:** "herramientas reales y tangibles utilizadas por la persona que evalúa para sistematizar sus valoraciones sobre los diferentes aspectos". Al respecto, (**Rodríguez e Ibarra, 2011: 71-72**). Algunos ejemplos son: las listas de control, las escalas de estimación, las rúbricas, las escalas de diferencial semántico, las matrices de decisión o incluso instrumentos mixtos donde se mezclen más de uno.

**Validez.** La concepción de **validez** está referida a la firmeza o seguridad de algún acto y las condiciones necesarias para su permanencia, vigencia y autenticidad. En el caso de la evaluación del aprendizaje, ella se asocia a cuán seguro está el evaluador al calificar o cualificar el aprendizaje que se alcanza sobre determinado conocimiento y si se corresponde con la realidad en la cual se desarrolló ese aprendizaje.

**La validez**, actualmente, bajo el **enfoque cualitativo**, concierne a la exactitud con que las conclusiones representen efectivamente la realidad empírica y si los constructos diseñados representan categorías reales de la experiencia humana (Hansen, citado en Pérez, 1994: 80).

**La validez** responde al fuero de la investigación y puede clasificarse, según **Hernández et al. (2011)**, en validez de contenido, de criterio y de constructo.

**La validez** de contenidos se refiere mayormente al grado en que un instrumento representa a los diferentes elementos que se pretenden recopilar de un constructo teórico. En este sentido, la validez está referida a dos aspectos: el primero a lo descrito en el corpus teórico, tablas de especificaciones y

de operacionalización de variables sobre el fenómeno estudiado y que estén contenidas en el instrumento; el segundo está descrito en los elementos de forma y estructura del instrumento, para que realmente esté elaborado de acuerdo a la información que se requiere recopilar

La validez de contenido es el estadio inicial para llegar a la validez total es de carácter cualitativa en su naturaleza y debe estar señalada en todo instrumento a emplear; estudia la concordancia entre el enfoque epistémico del fenómeno de estudio y lo abordado en el instrumento para potenciar los factores sincrónicos de la investigación, esto es, que los diferentes ítems y el instrumento como globalidad de los aspectos a medir o registrar, realmente logren su propósito, que estén sincrónicamente enlazados a la investigación y brinden los aportes para construir conclusiones con la fortaleza que requiere la sostenibilidad del producto de investigación

### **Confiabilidad.**

Visto desde otra perspectiva, la Confiabilidad, se deriva directamente de la validez que tenga los instrumentos y técnica de medición y evaluación al momento, antes y durante la investigación a objeto de estudio.

Para **Hernández et al. (2011, p. 277): “la confiabilidad de un instrumento de medición** se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales”, mientras que para **Ander-Egg (2002, p. 44)**, parafraseando a Hernández, **el término confiabilidad** se refiere a "la exactitud con que un instrumento mide lo que pretende medir". **Díaz et al.(2003, p. 7)** afirman que Confiabilidad, “se considera fiable si las medidas que se obtienen a partir de él, no contienen errores o los errores son suficientemente pequeños. Para encontrar la Confiabilidad se aplicó un cuestionario como prueba piloto a 12 personas trabajadoras de Juzgado Ejecutor de Medidas y Juzgado Agrario, en Sabana de Mendoza, municipio Sucre, lugar

donde tienen despachos estos dos juzgados, con las mismas característica cualitativas, donde se obtuvo un índice de **0, 89**

Y en relación con la misma Confiabilidad, se determinó mediante empleo del Coeficiente de Alfa- Crombach y la data de SPSS/PC, versión 12, el cual es un paquete informativo usados en el Análisis Estadístico de datos en la investigaciones de índole social cualitativo como es este caso. Y se expresa así:

$$R_{KK} = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum s_i^2}{s_t^2} \right]$$

Dónde: k= Números de Ítems

S<sub>i</sub> = Varianza de los puntajes cada ítems

S<sub>t</sub> = Varianza de los puntajes totales

R<sub>KK</sub> = c<sub>2</sub> Coeficiente de Crombach

### **Técnicas de Análisis de datos**

Los resultados obtenidos fueron , mediante la aplicabilidad del instrumento Cuestionario, fueron codificados y tabulados las frecuencias y los porcentajes de las repuesta (mediante Criterio y Rangos), que dieron los empleados y trabajadores del juzgado, realizando un Análisis de Tipo descriptivo, como fundamentación teórica, con la finalidad de verificar, que los datos den respuestas

objetivas de la investigación. De esa manera se realizó un Análisis de los resultados de acuerdo con el presente cuadro:

<b>CRITERIOS</b>	<b>RANGO</b>
Definitivamente sí	1-8 personas (intervalos)
Probablemente sí	1 –11 personas (intervalos)
Indeciso.	1- 9 personas (intervalos)
Probablemente no	1- 9 personas (intervalos)
Definitivamente no	1-11 personas (intervalos)

Fuente; Cuestionario abierto de la presente investigación.

Meditando el Análisis de Datos del anterior Cuadro Criterios Rango, se puede llegar a la siguiente reflexión; de las 12 personas, 08 de ellas consideran que si se puede en una actitud positiva en la implementación de una Digitalización de la Justicia venezolana, en los diferentes Juzgados del país, y Probablemente sí y Definitivamente No, ambos coinciden en su actitud tanto positiva como negativa, equilibrando la balanza de medición estadísticamente hablando. Al igual que Indeciso y Probablemente No. .

## CAPITULO IV.

### **Análisis de los Resultados.**

En el presente Capitulo IV, se relaciona y reflexiona los resultados obtenidos del tema a objeto de estudio el cual esta titulado; Ventajas y desventajas que tiene la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J. en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país, específicamente en los Juzgado Secundario de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas y el Agrario, que funciona en Sabana de Mendoza, el cual tiene competencia jurisdiccional en los siete municipios (Sucre, Bolívar, Miranda, La Ceiba, Rafael Rangel, Andrés Bello, Monte Carmelo) del eje Panamericano de la Zona Baja estado Trujillo. Para tal efecto, se presente un análisis de la información obtenida y recogida, producto de la aplicación de un Cuestionario abierto para medir cualidades del personal de doce (12) empleados, que labora, en los Juzgados de Medidas y Agrario, en Sabana de Mendoza, sobre que conocimientos tiene de esta temática abordada. En este sentido, analizaron cada una de las preguntas dimensionales, establecidas para las variables relacionadas con las ventajas y desventajas de la Digitalización de la Justicia venezolana, de acuerdo con lectura de las categorías u opciones respondida, en este instrumento, por los entrevistado, el cual constituye un vara metro establecido de la siguiente manera; Definitivamente sí ( ), Probablemente sí ( ), Indeciso. ( ), Probablemente no( ), Definitivamente no ( ). De lo cual cada pregunta y repuesta se puede desglosar en el análisis de esta manera. Para calcular ese resultado estadístico se aplicó una Regla de tres sencilla, con la finalidad de promediar los resultados porcentuales, donde;  $X = \frac{a \cdot b}{c}$

c

**De la Pregunta 1.-** Conoce usted, como trabajador de este Juzgado, las “Ventajas y desventajas que tiene, la Digitalización de la Justicia en Venezuela. De los doce (12), entrevistado en este cuestionario, nueve (09) coincidieron, en su respuesta que, **Probablemente no**, conocen la ventajas y desventajas de la Digitalización de la Justicia venezolana, dos (02), estuvo Indeciso y el otro, es decir Uno (01), respondió Probablemente sí, las conoce.

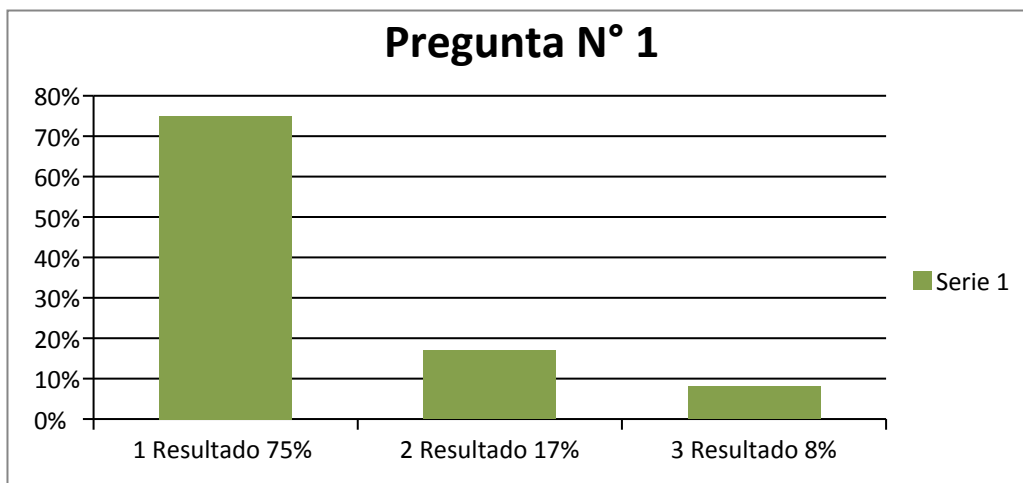
$$X = \frac{9 \cdot 100}{12} = 1000 = 75,00 \text{ lo que representa, que un } 75 \%$$

$$X = \frac{2 \cdot 100}{12} = 200 = 16,66 \text{ Si se aproxima. lo que representa, un } 17 \%$$

$$X = \frac{1 \cdot 100}{12} = 100 = 8,333 \text{ lo que representa, que un } 8\%$$

En el mismo orden de ideas, de este análisis, significa que un 75% de los entrevistados en esos Juzgados en Sabana de Mendoza, municipio Sucre Probablemente no, conocen como trabajadores, las ventajas y desventajas de la Digitalización de la Justicia venezolana.

**Grafica Nro. 1.**



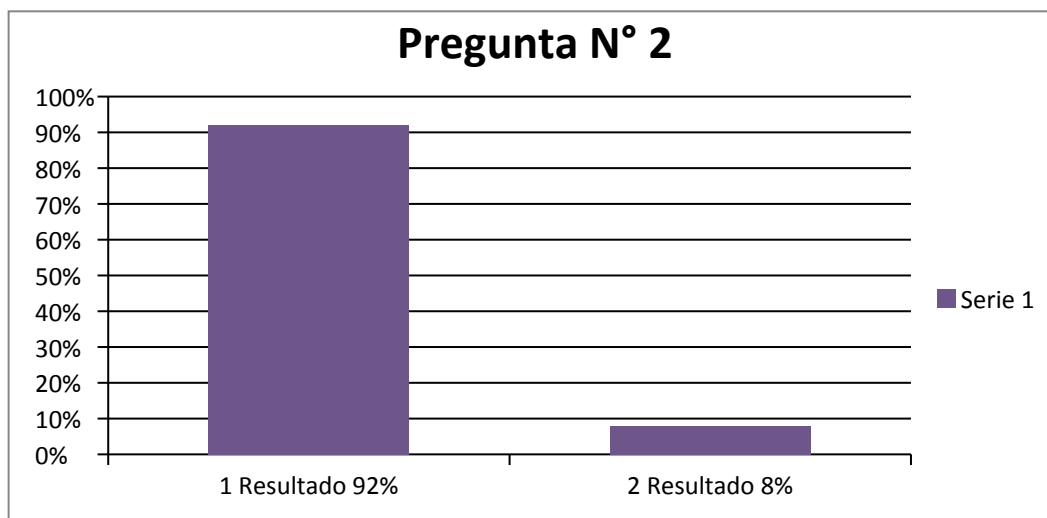
**De la Pregunta 2.-** Conoce usted las herramientas empleadas en la digitalización de la justicia. De los doce (12), entrevistado en este cuestionario, once (11) coincidieron, en su repuesta que, **Definitivamente no**, conocen la ventajas y desventajas de la Digitalización de la Justicia venezolana, Uno (01), estuvo Indeciso.

$$X = \frac{11 \cdot 100}{12} = 91,666, \text{ aproximándolo representa, el } 92 \%$$

$$X = \frac{1 \cdot 100}{12} = 8,333 \text{ lo que representa, que un } 8 \%$$

En este análisis, significa que, un 92% de los entrevistados en esos Juzgados, en Sabana de Mendoza. **Definitivamente no**, Conoce usted las herramientas empleadas en la digitalización de la justicia.

**Grafica Nro. 2.**



**De la Pregunta 3.-** Puede identificar las herramientas utilizadas en la digitalización de la justicia. De los doce (12), entrevistado en este cuestionario, nueve (09) coincidieron, en su repuesta que, **Indecisos**, y no Pueden identificar las herramientas utilizadas en la digitalización de la justicia; y dos (02) Definitivamente no, y el otro respondió Probablemente sí, las puede identificar.

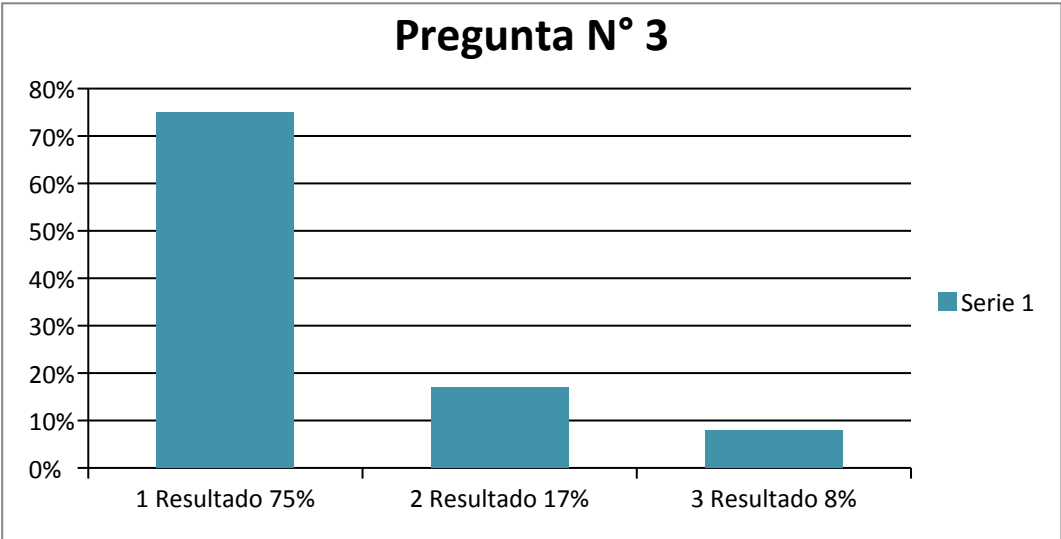
$$X = \frac{9 \cdot 100}{12} = 1000 = 75,00 \text{ lo que representa, que un } 75 \%$$

$$X = \frac{2 \cdot 100}{12} = 200 = 16,66, \text{ Aproximando, lo que significa, un } 17 \%$$

$$X = \frac{1 \cdot 100}{12} = 100 = 8,333 \text{ lo que representa, que un } 8\%$$

En este sentido de la repuesta dada por los encuestados, de este análisis, significa que un 75% de los entrevistados en esos Juzgados en Sabana de Mendoza, municipio Sucre, están **Indecisos** y no Pueden identificar las herramientas utilizadas en la digitalización de la justicia.

**Grafico Nro. 3**



**De la Pregunta 4.** Cree usted que la Digitalización de la justicia en Venezuela, tiene su ventaja, en el manejo y aceleración del proceso y procedimiento de los Juzgados, en relación de los conflictos y causas que lleva en su responsabilidad, esta institución de la justicia. De los doce (12), entrevistado en este cuestionario, siete (07) coincidieron, en su respuesta que, **Indecisos**, en creer que la Digitalización de la justicia en Venezuela, tiene su ventaja, en el manejo y aceleración del proceso y procedimiento de los Juzgados, en relación de los conflictos y causas que lleva en su responsabilidad, cada juzgado, tribunal y circuitos, en aplicar la correcta de la justicia. Tres (03), Probablemente no creen, y, dos (02) **Definitivamente no**, creen en la digitalización.

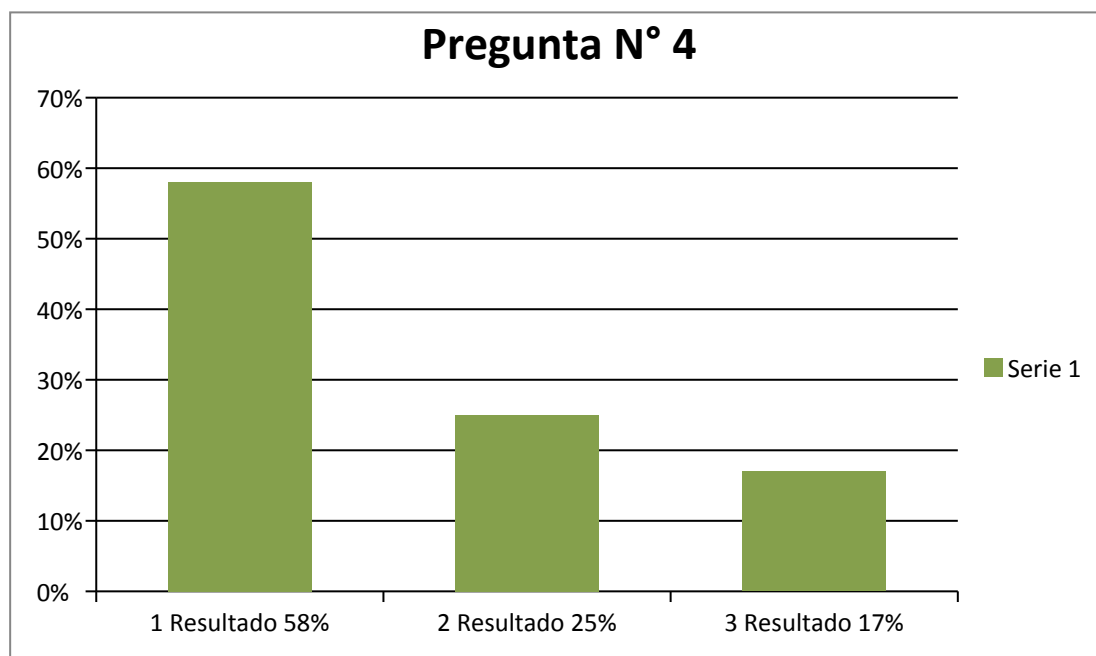
$$X = \frac{7 \cdot 100}{12} = 700 = 58,333, \text{ lo que representa, que un } 58 \%$$

$$X = \frac{3 \cdot 100}{12} = 300 = 25,000, \text{ lo que representa, que un } 25 \%$$

$$X = \frac{2 \cdot 100}{12} = 200 = 16,666, \text{ lo que representa, que un } 17\%$$

La respuesta dada por los encuestados, de este análisis, significa que un 58% de los entrevistados en esos Juzgados en Sabana de Mendoza, municipio Sucre, están **Indecisos**. En creer, que la Digitalización de la justicia en Venezuela, tiene su ventaja, en el manejo y aceleración del proceso y procedimiento de los Juzgados, en relación de los conflictos y causas que lleva en su responsabilidad, esta institución de la justicia.

#### **Grafico Nro. 4**



**De la Pregunta 5.** Sabía usted que la Digitalización de la justicia en Venezuela, tiene desventajas en el manejo y aceleración del proceso y procedimiento del Juzgado, en relación de los conflictos y causas que lleva en su responsabilidad esta institución de la justicia. De los doce (12), entrevistado en este cuestionario, ocho (08) coincidieron, en su respuesta que, **Indecisos**, en creer que la Digitalización de la justicia en Venezuela, tiene su desventaja, en el manejo y aceleración del proceso y procedimiento de los Juzgados, en relación de los conflictos y causas que lleva en su responsabilidad, cada juzgado, tribunal y circuitos, en aplicar la correcta de la justicia. Tres (03), Probablemente no creen, y, uno (01) **Definitivamente no**, creen en la digitalización.

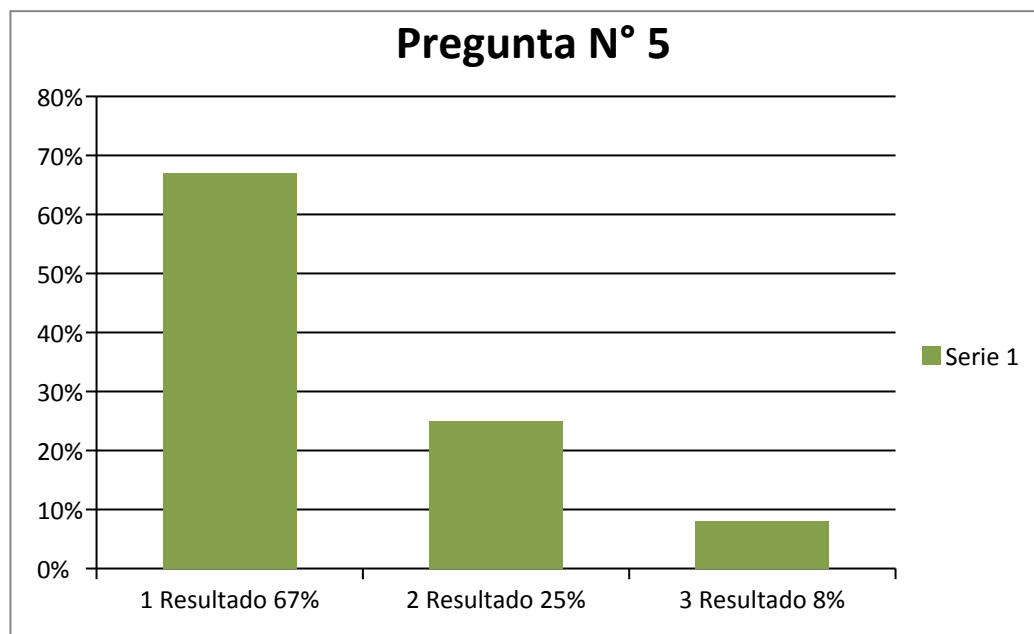
$$X = \frac{8 \cdot 100}{12} = 800 = 66,666, \text{ Lo aproximamos y da un } 67 \%$$

$$X = \frac{3 \cdot 100}{12} = 300 = 25,000, \text{ lo que representa, que un } 25 \%$$

$$X = \frac{1 \cdot 100}{12} = 8,333, \text{ lo que representa un } 8\%$$

En concreto en esta respuesta dada por los encuestados, significa que un 67% de los entrevistados en esos Juzgados en Sabana de Mendoza, municipio Sucre, están **Indecisos**. En creer, que la Digitalización de la justicia en Venezuela, tiene su ventaja, en el manejo y aceleración del proceso y procedimiento de los Juzgados, en relación de los conflictos y causas que lleva en su responsabilidad, esta institución de la justicia.

**Grafico Nro. 5**



**De la Pregunta 6.** En el contexto, por la Digilitacion de la justicia, tenemos, ventajas del ahorro del Espacio físico, de la estructura física, de los juzgados y reducción de las costas y de tiempo. De los doce (12), entrevistado en este cuestionario, ocho (08) coincidieron, en su repuesta que, **Probablemente sí**, en

creer que por causa de la Digitalización de la justicia en Venezuela, tenemos ventajas del ahorro del Espacio físico, de la estructura física, de los juzgados y reducción de las costas y de tiempo. Tres (03), Probablemente no creen, y, uno (01) **Definitivamente no**, cree.

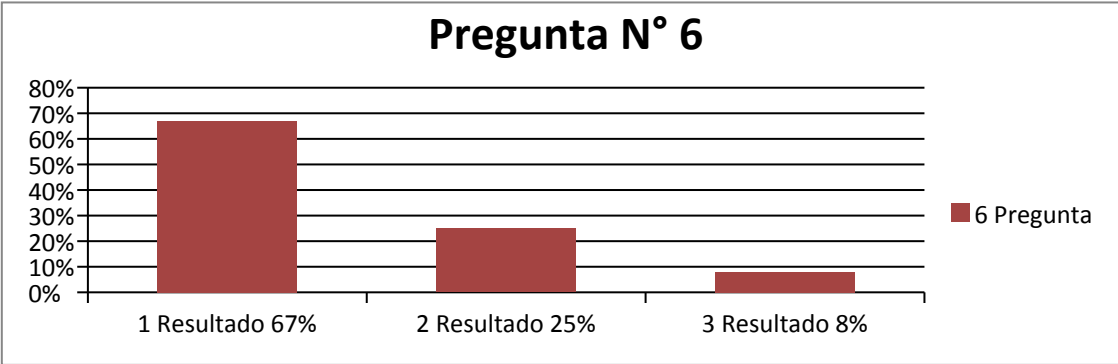
$$X = \frac{8 \cdot 100}{12} = 800 = 66,666, \text{ lo que representa, que un } 67 \%$$

$$X = \frac{3 \cdot 100}{12} = 300 = 25,000, \text{ lo que representa, que un } 25 \%$$

$$X = \frac{1 \cdot 100}{12} = 100 = 8,333 \text{ lo que representa, que un } 8\%$$

Esto significa de esta respuesta, dada por los encuestados, que un 67% de los entrevistados en esos Juzgados en Sabana de Mendoza, municipio Sucre, están **Probablemente sí**. En creer, que por causa de la Digitalización de la justicia en Venezuela, tenemos ventajas del ahorro del Espacio físico, de la estructura física, de los juzgados y reducción de las costas y de tiempo.

**Grafico Nro. 6**



**De la Pregunta 7.** Sabía usted que se puede desarrollar un sistema digital, en este juzgado, para documentos o expedientes, tales como Citaciones, Boletas, Notificaciones, Carteles y otros, con una base de datos correspondiente,

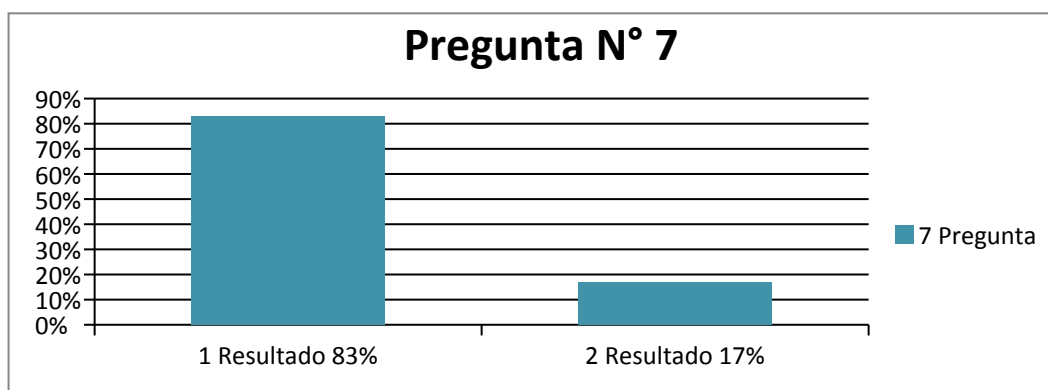
que almacenará los archivos, libelos o escritos, y/o expediente. De los doce (12), entrevistado en este cuestionario, **diez (10)** coincidieron, en su repuesta que, **Probablemente sí**, se puede desarrollar un sistema digital, en estos juzgados, tribunales y circuitos, para documentos o expedientes (un banco de archivos), tales como Citaciones, Boletas, Notificaciones, Carteles y otros, con una base de datos correspondiente, que almacenará los archivos, libelos o escritos, y/o expediente. Y dos están Indecisos.

$$X = \frac{10 \cdot 100}{12} = 83,333 \text{ lo que representa, que un } 83 \%$$

$$X = \frac{2 \cdot 100}{12} = 16,666, \text{ aproximando, lo que representa, un } 17\%$$

Esto significa de esta respuesta, dada por los encuestados, que un 83% de los entrevistados en esos Juzgados en Sabana de Mendoza, municipio Sucre, están **Probablemente sí**. Se puede desarrollar un sistema digital, en estos juzgados, tribunales o circuitos judiciales del país.

**Grafico Nro. 7**



**De la Pregunta 8.** Considera que el programa de digitalización de la justicia, puede fomentar el uso de correo electrónico entre órganos judiciales (competentes y jurisdiccionales), facilitando y acelerando los procedimientos y causas que llevan en el país los Tribunales, los Circuito Judiciales y los Juzgado locales. De los doce (12), entrevistado en este cuestionario, **once (11)**

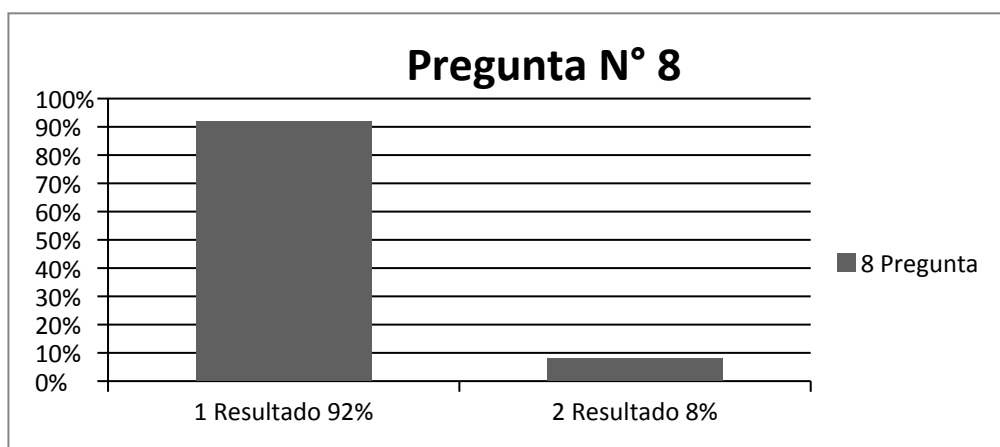
coincidieron, en su respuesta que, **Probablemente sí**, Considera que el programa de digitalización de la justicia, puede fomentar el uso de correo electrónico entre órganos judiciales (competentes y jurisdiccionales), facilitando y acelerando los procedimientos y causas que llevan en el país los Tribunales, los Circuito Judiciales y los Juzgado locales. Y uno (01) Probablemente No.

$$X = \frac{11. 100}{12} = 1100 = 91,666, \text{ Se aproximación y representa, un } 92\%$$

$$X = \frac{1. 100}{12} = 100 = 8,333, \text{ aproximando, lo que representa, un } 8\%$$

Esto significa de esta respuesta, dada por los encuestados, que un 92% de los entrevistados en esos Juzgados en Sabana de Mendoza, municipio Sucre, están **Probablemente sí**, considera que el programa de digitalización de la justicia, puede fomentar el uso de correo electrónico entre órganos judiciales (competentes y jurisdiccionales).

**Grafico Nro. 8**



**De la Pregunta 9.** Cree usted que con la Digitalización de la Justicia en Venezuela, se puede tener, acceso, a los expedientes, libelos y otros documentos judiciales de la manera electrónica, y así facilitar el manejo adecuado y el aceleramiento de los procedimientos en los juzgados.

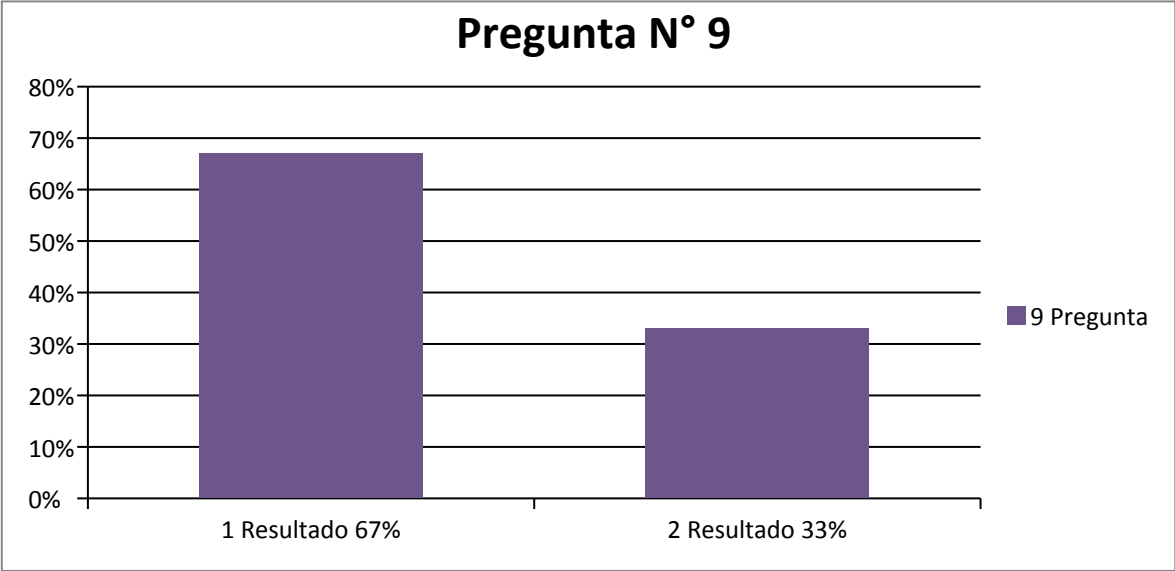
$$X = \frac{8 \cdot 100}{12} = 800 = 66,666, \text{ Se aproximación y representa, un } 67\%$$

$$X = \frac{4 \cdot 100}{12} = 400 = 33,333, \text{ aproximando, lo que representa, un } 33\%$$

De los doce (12), entrevistado en este cuestionario, **ocho (08)** coincidieron, **Definitivamente sí**, en su respuesta que, con la Digitalización de la Justicia en Venezuela, se puede tener, acceso, a los expedientes, libelos y otros documentos judiciales de la manera electrónica, y así facilitar el manejo adecuado y el aceleramiento de los procedimientos en los juzgados y **cuatro (04)**, están **Indecisos**, en se puede tener acceso.

Esto significa de esta respuesta, dada por los encuestados, que un 67% de los entrevistados en esos Juzgados en Sabana de Mendoza, municipio Sucre, están **Probablemente sí**, con la digitalización de la justicia si se puede acceder a los expediente y cuatro (04), están Indecisos.

#### **Grafico Nro. 9**



## **CAPITULO V**

### **CONCLUSION(ES), RECOMENDACIONES Y PROPUESTA.**

#### **Conclusión(es).**

En consonancia con los Objetivos, tanto General como Específicos, los cuales rigen la investigación, de este trabajo, el cual tiene por nombre o esta titulado; Ventajas y desventajas que tiene, la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J. en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgados Municipales del país, específicamente en los Juzgados Secundario de Municipio Ordinario Ejecutor de Medidas y conjuntamente con el Juzgado Agrario, que funcionan en Sabana de Mendoza, el cual competencia jurisdiccional en los siete municipios (Sucre, Bolívar, Miranda, La Ceiba, Rafael Rangel, Andrés Bello, Monte Carmelo), del eje Panamericano de la Zona Baja estado Trujillo, de origen cualitativa de tipo descriptiva, acompañada con un diseño de campo, para la recolección de datos e información requerida y en la aplicación del instrumento (Cuestionario), para tal recolección de información, a continuación se presenta las siguientes conclusiones más importantes a las que se llegaron, sin obviar la transcendencia esencial que tiene la demás información metodológica, antecedentes y/o teóricas entre otros:

En cuanto a la Técnica e Instrumento (Cuestionario abierto), es Cualitativo, ya que se describen cualidades tanto positivas, como negativas, que tienen las personalidades involucradas en la investigación, es importante señalar que los resultados obtenidos y analizados fue estructurado con la aplicación de un cuestionario a 12 personas de ambos

Juzgados, ya que en lo que respecta a las cualidades negativas, mucho de ellos desconocen la importación, ventajas y desventajas que tiene la Digitalización de la Justicia en los diferentes Tribunales, Circuitos Judiciales y Juzgado del país, para acelerar los procedimientos procesales, ya que la Observación es Directa debido que los Participantes están inmerso en la investigación, lo cual indica posición equilibradas tanto positivo, como negativo en todas las respuestas, y la naturaleza de la Técnica es abierta a la situación que se plantea, su Instrumento es meramente estructurado, ya que los participante interactúan directamente en el proceso de esta investigación siendo veras con sus respuestas.

En relación de la finalidad va de la mano con los Objetivos en estudiar, conocer y determinar y evaluar las ventajas y desventajas que tiene la digitalización de la Justicia venezolana y en el mundo, producto de una gran crisis debido a la Pandemia COVID 16, conocido también como Nuevo Corona Virus, afectando al mundo entero y Venezuela no se escapa de este mal flagelo, por ello se está sugiriendo, mediante esta investigación, que todos los Tribunales, Circuitos Judiciales y Juzgados trabajen en su proceso y procedimiento virtual, aclarando que ya algunos Tribunales trabajan algunas cosas de la manera digital o virtual por causa de esta Pandemia Mundial. Para esta investigación se ha empleado una metodología cualitativa de tipo descriptiva, acompañada con un diseño de campo, para la recolección de datos e información requerida en tal investigación, utilizando un cuestionario, donde se describen hechos o cualidades tanto negativa, como positivas de los entes implicados. También se abordó la Teoría, Antecedentes y Metodología todo relacionado con el Título y Objetivos de la investigación.

Por todas estas razones antes expuestas en la presente conclusiones, se hace necesario plantear una recomendación y dejar una propuesta para que alguien la siga y la aplique, ya sea un ente Individual, Colectivo o Institucional como es el caso por ejemplo el del T.S.J (Tribunal Supremo de Justicia), y estable en toda su totalidad dentro proceso y procedimiento judicial y en pro de la justicia, en los distintos ámbitos jurisdiccionales como son los Tribunales, Circuito y Juzgados del país, esta implementación de la Digitalización de la justicia venezolana, que no sea solo por la pandemia, si no que sea en todo el sistema.

### **Recomendaciones**

Como propuesta, que los estudiantes, futuros egresado, de la Universidad Valle de Momboy en la carrera de Derecho, sigan con este arduo trabajo, en hacerle seguimiento, aplicabilidad y continuidad a esto, así de esta manera continuar con la Digitalización de la Justicia en los diferentes Tribunales, Circuitos y Juzgados de nuestro estado Trujillo.

Que los entes de la Instituciones públicas judiciales, tales como el Tribunal Supremo de Justicia T.S.J- (Región o Circuito Trujillo), conjuntamente con el Departamento Ejecutivo de la Magistratura D.E.M sectorial Trujillo, ente administrativo, CCPC, Ministerio Público, Gobernación, Alcaldías, Cuerpo Policiales, y otros, sigan con la Digitalización de todo el Sistema Jurídico Trujillano, la seguir con la digitalización de justicia, en todo el procedimiento y procesos, tales como audiencia preliminares, medidas cautelares y otros ámbitos que les compete.

### **Propuesta.**

A los estudiantes de la UVM, futuros egresados de Derecho, que continúen con este Trabajo Especial de Grado, desarrollando otros objetivos y metodología en función a la Digitalización de la Juncia en nuestro estado Trujillo.

Que los futuros estudiantes egresado de la UVM, conjuntamente con los entes jurisdiccionales del estado Trujillo, entre ellos T.S.J Región Trujillo y otros crear un Sistema Digitalizados, para el banco de Archivos virtuales, para los distintos Tribunales, Circuitos Judiciales y Juzgados municipales.

Desarrollar un sistema digital, elaborado por un experto en sistema, (un Ingeniero en Sistema), para documentos o expedientes, tales como Citaciones, Boletas, Notificaciones, Carteles y otros, con una base de datos correspondiente, que almacenará los archivos, libelos o escritos, y/o expedientes, en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país

**ANEXOS.**



**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY.  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES.  
ESCUELA DE DERECHO.  
MUNICIPIO VALERA. ESTADO TRUJILLO.**

**ANTEPROYECTO.**

**“VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA  
DIGITALIZADA EN LOS TRIBUNALES DEL ESTADO TRUJILLO CON  
OCACION DE LA RESOLUCION DEL T.S.J”**

Trabajo Especial de Grado, como requisito, para optar al Título de Abogado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Escuela de Derecho.

**Autor;** Paul Delgado

**Tutor;** Marisela Carrasco Ortega

Valera, agosto 2020.

## **ANTE PROYECTO.**

### **TEMA DE INVESTIGACIÓN.**

“Ventajas de la Digitalización de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J”.

### **SOCIEDAD CIENTÍFICA /LÍNEA DE INVESTIGACIÓN.**

El presente informe, en el contexto de la Sociedad Científica, esta versa en la Línea de Investigación Documental Descriptiva, describiendo en ella Cualidades, que deberían ser aplicadas en la Digitalización y ventajas para mejorar del Procedimiento Civil, por parte del TSJ para el desarrollo y ejecución de la misma en los distintos Tribunales y/o, Juzgados del país y por ende de nuestro estado Trujillo.

### **ÁREA DE ESTUDIO/ PERÍODO ACADÉMICO.**

Este informe o Proyecto de Investigación, de Área de Estudio Trabajo de Grado, estará en curso en el Periodo Académico 2020 – 2021, el cual se realizara, como requisito de ley, para egresar como Abogados de la República Bolivariana de Venezuela, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Escuela de Derecho.

### **PROBLEMA A INVESTIGAR/ OBJETO DE ESTUDIO.**

El presente Trabajo de Grado a investigar, esta titulado o tiene por nombre “Ventajas de la Digitalización de la Justicia en Venezuela y su validez con

ocasión de la Resolución del T.S.J”, el cual su Objeto de Estudio directa e indirectamente, una investigación Documental., con un enfoque descriptivo y cualitativo, tomado de documento referenciales de esta problemática antes nombrada, de otros Juzgados o Tribunales del país, en materia civil.

### **OBJETIVO O PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN.**

La presente investigación, cuyo propósito fundamental, ya que versa, en conocer mediante un estudio las “Ventajas y desventajas de la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J”, poniéndolas en práctica en los Juzgados de 1ra y 2da, que tiene sede en los municipios Rafael Rangel y Sucre, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de los proceso, desde el punto de vista civil, en ambos Juzgados anteriormente mencionados.

### **IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.**

La presente investigación, es una propuesta, que tiene como importancia radical y fundamental, el conocer, estudiar las “Ventajas y desventajas de la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J, para llevarla a la praxis del día a día, en los distintos Tribunales, Circuitos, y Juzgados de procedimientos civil y no civiles, en los distintos municipios del estado Trujillo, y entidades federales del país, con la puesta en marcha de notificaciones y otros procesos o documentos, por la vía digitalizadas, tales como algunos de ellos son los siguientes; (correos, facebook, blocks, instagram, whatsat, videos chamst entre, otros), siendo estas plataformas

tecnológicas, las que han ayudado a facilitar, los procesos en la humanidad y sobre todos en la parte judicial y extrajudicial.

A tal efecto jurídico, es de hacer destacar que, ello se traducirá en beneficios procesales, desde el punto de vista o enfoque civil y en otro ámbito o materia jurídico, debido a la puesta en marcha de estas plataformas tecnológicas y digitalizadas, que vayan de la mano con la realidad actual de nuestras comunidades y por ende el país, contribuyendo a abolir la cultura ambigua, de las notificaciones manuales, que ya se están quedando en un tercer plano procesal, ya que hoy día, cualquier personal posee una herramienta tecnológica, tales como son los teléfonos portátiles inteligente de nueva generación y versión, módems, tablees y otros, por ello, es necesario que nuestros Tribunales, Juzgados o Circuitos Judiciales se actualicen con las nuevas tecnologías, para que faciliten los proceso y procedimientos desde todo punto de vista.

### **DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.**

Esta investigación gira en torno a las “Ventajas y desventajas de la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J, la cual se ubica su aplicabilidad y ejecución como propuesta que se va a dejar en el T.S.J, y los distintos Circuitos y Juzgados del estado Trujillo y el país, el cual se implementara en los Juzgados 1ro y 2do de los municipios Rafael Rangel y Sucre del estado Trujillo, lo cual será esta su delimitación del área a donde se aborda esta problemita.

### **MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.**

La presente investigación, como propuesta de digitalización en los procesos y procedimientos de los Juzgados, Tribunales y Circuito civiles y no civiles, tiene su connotación en la implementación del método descriptivo-cualitativo donde se describirán claramente la puesta en marcha, las distintas tecnologías de digitalización en los procesos y procedimientos jurídicos en el ámbito civil no civil y en cualquier otra materia judicial,

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY.  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES.  
ESCUELA DE DERECHO.  
MUNICIPIO VALERA. ESTADO TRUJILLO.**

**CUESTIONARIO.**

Como requisito de Trabajo Especial de Grado, para optar al Título de Abogado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Escuela de Derecho.

**Autor;** Paul Enrique Delgado Salas

**Tutor;** María Godoy.

Sabana de Mendoza junio 2020.

**CUESTINARIO. (Saludo e Instrucciones)** 89

**Estimado Colega:** Es un honor saludarle, con la misma, deseo invitarle a responder el presente cuestionario. Sus respuestas, confidenciales y anónimas, tienen por objeto recoger su importante opinión sobre las ventajas y desventajas tiene la Digilitacion de la Justicia en Venezuela y su validez con ocasión de la Resolución del T.S.J. en los distintos Tribunales Estadales y Circuitales, Juzgado Municipales del país.

Colega, agradezco su tiempo y colaboración.

Por favor, marque con una (X) su respuesta, ya que este cuestionario es libre y abierto de contestar de manera anónima, con la finalidad de la veracidad de este instrumento.

1.- Conoce usted, como trabajador de este Juzgado, las “Ventajas y desventajas que tiene, la Digitalización de la Justicia en Venezuela.

( ) Definitivamente sí

( ) Probablemente sí

( ) Indeciso.

( ) Probablemente no

( ) Definitivamente no

2. Conoce usted las herramientas empleadas en la digitalización de la justicia.

Definitivamente sí

Probablemente sí

90

Indeciso.

Probablemente no

Definitivamente no

3.- Puede identificar las herramientas utilizadas en la digitalización de la justicia.

Definitivamente sí

Probablemente sí

Indeciso

Probablemente no

Definitivamente no

4.- Cree usted que la Digitalización de la justicia en Venezuela, tiene su ventaja, en el manejo y aceleración del proceso y procedimiento de los Juzgados, en relación de los conflictos y causas que lleva en su responsabilidad, esta institución de la justicia.

Definitivamente sí

Probablemente sí

Indeciso

Probablemente no

Definitivamente no

91

5.- Sabía usted que la Digitalización de la justicia en Venezuela, tiene desventajas en el manejo y aceleración del proceso y procedimiento del Juzgado, en relación de los conflictos y causas que lleva en su responsabilidad esta institución de la justicia.

Definitivamente sí

Probablemente sí

Indeciso

Probablemente no

Definitivamente no

6.- En el contexto, por la Digitalización de la justicia, tenemos, las ventajas del ahorro del Espacio físico, de la estructura física, de los juzgados y reducción de las costas y de tiempo.

Definitivamente sí

Probablemente sí

Indeciso

Probablemente no

Definitivamente no

7.- Sabía usted que se puede desarrollar un sistema digital, en este juzgado, para documentos o expedientes (un banco de archivos), , tales como Citaciones, Boletas, Notificaciones, Carteles y otros, con una base de datos correspondiente, que almacenará los archivos, libelos o escritos<sup>92</sup> ente

Definitivamente sí

Probablemente sí

Indeciso

Probablemente no

Definitivamente no

8.- Considera que el programa de digitalización de la justicia, puede fomentar el uso de correo electrónico entre órganos judiciales (competentes y jurisdiccionales), facilitando y acelerando los procedimientos y causas que llevan en el país los Tribunales, los Circuito Judiciales y los Juzgado locales.

Definitivamente sí

Probablemente sí

Indeciso

Probablemente no

Definitivamente no.

9.- Cree usted que con la Digitalización de la Justicia en Venezuela, se puede tener, acceso, a los expedientes, libelos y otros documentos judiciales

de la manera electrónica, y así facilitar el manejo adecuado y el aceleramiento, de los procedimientos en los juzgados.

- Definitivamente sí
- Probablemente sí
- Indeciso
- Probablemente no
- Definitivamente no.

## BIBLIOGRAFÍA.

94

CASTAÑO, Daniel. El Decreto 806 del 2020 y la balcanización de la justicia digital [en línea]. En: *Ámbito Jurídico*. Disponible en: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/etcetera/tic/el-decreto-806-del-2020-y-la-balcanizacion-de-la-justicia-digital>

JULIO ESTRADA, Alexei. Las ramas ejecutiva y judicial del poder público en la constitución colombiana de 1991. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2003.

TARUFFO, Michele y ACCATINO, Daniela (trad.). *Simplemente la verdad*. Madrid: Marcial Ponds, 2010.

Blanco y Muñoz (2013). *Desarrollo del Sistema Web para la administración de documentos digitalizados para IMEXSA*. Tesis de Grado. Pontificia Universidad Católica Del Ecuador. Ecuador.

Hernández M (2011) *Propuesta para la implementación de un sistema de gestión documental para los archivos fiscales decretados del ministerio público del área metropolitana de caracas*. Tesis de grado. Universidad Central de Venezuela. Venezuela. Del Ecuador. Ecuador.

Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica*. (6ª Edición). Caracas: Editorial Episteme.

Castro, M. (2003). *El proyecto de investigación y su esquema de elaboración*. (2ª Edición). Caracas: Uyapal.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ª Edición). México D.F: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A.